



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-39
39-42
42-43
43-50

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 2933-MG-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030520/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 160-MG-2023, se designó al señor DIEGO GONZALO MUÑOZ, DNI N° 24.299.313, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor DIEGO GONZALO MUÑOZ, obrante en act. DOCEXT 1173627/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2024, la renuncia presentada por el señor DIEGO GONZALO MUÑOZ, DNI N° 24.299.313, al cargo de Subdirector de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2935-MG-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120536/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora LETICIA EUGENIA ROBLEDO, D.N.I. N° 30.101.625 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10204222/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00);

Que en act. DICLEG 37303/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 747313/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 113256/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno

de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora LETICIA EUGENIA ROBLEDO, D.N.I. N° 30.101.625, para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 6279/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	1.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2936-MS-2024.-
 San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3111329/24 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Sub Inspector ARCE VERONICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.179.156; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3131380/24 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 03 de diciembre de 2023 mediante la cual dictamina que la Oficial Sub Inspector ARCE VERONICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.179.156, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3131381/24 obra Resolución N° 020-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Oficial Sub Inspector ARCE VERONICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.179.156, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32433/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en ad. DIFIS 113723/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 372809/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16 y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16 y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Sub Inspector ARCE VERONICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.179.156, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2937-MS-2024.-
 San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011295/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General CALDERON DANIEL ARTURO D.N.I. N° 20.414.667; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2939912/23 obra Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1316327/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32446/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1316327/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9°, 10°, 13° y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 373935/24 da intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174878/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General CALDERON DANIEL ARTURO D.N.I. N° 20.414.667, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9°, 10°, 13° y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General CALDERON DANIEL ARTURO D.N.I. N° 20.414.667.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2938-MS-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12070993/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo 1° GUARDIA, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 29.811.809; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3080817/23 obra documentación de Policía de la Provincia de San Luis en relación al Cabo 1° GUARDIA, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 29.811.809;

Que en act. DOCEXT 3080826/23 obra copia de Resolución N° 3127-JP-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante la cual se solicita el pase a Retiro Obligatorio al Cabo 1° GUARDIA, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 29.811.809;

Que en act. DOCEXT 3125533/24 obra Certificado de Prestación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 1267630/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 738168/24 toma la intervención correspondiente Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 111930/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc.3), 16° y cc. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc.3), 16° y cc. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Cabo 1° GUARDIA, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 29.811.809, de Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia de San Luis a efecto de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 2939-MDH-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4050618/24, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora PAULA KRALICZEK, D.N.I. N° 28.450.451, a partir del 30 de Abril de 2024, al cargo de Subdirector Comunicación del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 604-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de Abril de 2024, la renuncia presentada por la señora PAULA KRALICZEK, D.N.I. N° 28.450.451, al cargo de Subdirector Comunicación del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 604-MDH-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.- :

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2940-MDH-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10250708/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 292 Viviendas, Departamento 225, Manzana 6, Planta Alta, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. 357932/21, obra copia de la Resolución N° 138-IPVU-1991 del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BENITEZ LUIS EDGAR, D.N.I. N° 12.550.015;

Que en act. DOCEXT 358076/21, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BENITEZ LUIS EDGAR, D.N.I. N° 12.550.015;

Que en act. DOCEXT 358078/21, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 405245/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincial;

Que en act. ACTPAS 807319/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100041422/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 374581/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174751/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 91924/22 y 113568/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Desadjudicar al señor BENITEZ LUIS EDGAR, D.N.I. N° 12.550.015, la vivienda individualizada como Barrio 292 Viviendas, Departamento 225, Manzana 6, Planta Alta, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2941-MDH-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270567/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 56 Viviendas, Manzana 307, Casa 45, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100026421/20, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos, mediante el cual informa que la vivienda de referencia no cuenta con adjudicatario;

Que en acts. DOCEXT 160713/18, obra Declaración Jurada N° 51017 de fecha 05 de abril de 2018 y en DOCEXT 494909/24, obra nueva declaración jurada de fecha 05 de marzo de 2024, mediante las cuales el señor LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 32.872.630, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 178071/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 32.872.630 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 213706/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia;

Que en act. INFORM 262844/20, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174676/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 76134/20 y 112992/24, tomo intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 56 Viviendas, Manzana 307, Casa 45, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, al señor LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 32.872.630.-

Art. 3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO

forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y el señor LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 32.872.630.-

Art. 4°.- Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar el señor LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 32.872.630.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES

Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

DECRETO N° 2942-MDH-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-7190239/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas Unidad Productiva, Manzana 7107, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 345523/21, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 26915376-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BERNABEU JORGE DANIEL, D.N.I. N° 26.915.376;

Que en act. DOCEXT 394788/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BERNABEU JORGE DANIEL, D.N.I. N° 26.915.376;

Que en act. DOCEXT 394789/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 517134/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1000515/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 333923/23, obra informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. INFORM 353285/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICLEG 174762/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 107837/23 y 113252/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor BERNABEU JORGE DANIEL, D.N.I. N° 26.915.376, la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas Unidad Productiva, Manzana 7107, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 2943-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1240226/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act NOTAMP 749695/24 obran notas de las rescisiones por voluntad de los convenios de practica laboral rentada celebrados oportunamente con las personas Ana Karina Ferreyra, DNI N° 25.811.230 y Antonella Gordillo, DNI N° 37.090.108 y la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 800-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 800/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar rescindidos a partir de la fecha 28 de febrero del 2024 los convenios de practica laboral rentada celebrados oportunamente con la señora Ana Karina Ferreyra, DNI N° 25.811.230 y la señora Antonella Gordillo, DNI N° 37.090.108

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Asesoría Contable de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano, y a las interesadas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraud

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2944-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1240398/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act ACTPAS 1284813/24 obran notas de las rescisiones de los contratos de servicios celebrados oportunamente con las personas GIANINA SOLEDAD ZALAZAR, D.N.I. N.° 35.765.106 y PATRICIO JULIAN FERNANDEZ LUCERO, D.N.I. N.° 39.797.907 y la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto

N° 1158-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 1158/24;

Que en act ACTPAS 1284820/24 obra nota emitida por la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad notificando la defunción de la señora MARIA ALEJANDRA RENDE, D.N.I. N.° 20.745.885, encontrándose en adjuntos certificado correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar rescindidos los contratos de servicios homologados por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024, a partir de la fecha 31 de marzo de 2024 de los siguientes prestadores GIANINA SOLEDAD ZALAZAR, D.N.I. N.° 35.765.106 y PATRICIO JULIAN FERNANDEZ LUCERO, D.N.I. N.° 39.797.907 y declarar rescindido el contrato de servicio por fallecimiento de la prestadora MARIA ALEJANDRA RENDE D.N.I. N.° 20.745.885, ocurrido el día 9 de marzo de 2024.

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Desarrollo Humano, y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2945-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280049/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1122001/23, obra copia de Decreto N° 3576-MdeS-2023, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora VALERIA DAYANA GOMEZ, D.N.I. N° 39.797.249;

Que en act. DOCEXT 1122000/23, obra renuncia presentada por la señora VALERIA DAYANA GOMEZ, D.N.I. N° 39.797.249, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. ACTPAS 1259834/23, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del mes de diciembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3153245/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir el contrato de prestación de servicios de la señora VALERIA DAYANA GOMEZ, D.N.I. N° 39.797.249, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del mes de diciembre de 2023.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, quien notificará a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2946-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040887/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato

de Prestación de Servicios del señor FERNANDO MAURICIO VALLE, D.N.I. N° 32.410.344, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3124111/24, obra nota de renuncia presentada por el señor FERNANDO MAURICIO VALLE, D.N.I. N° 32.410.344, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, quien prestaba funciones en la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3155265/20, obra Decreto N° 5609-MdeS-2020, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor FERNANDO MAURICIO VALLE, D.N.I. N° 32.410.344;

Que en act. INFORM 372444/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en act. DOCEXT 3155320/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor FERNANDO MAURICIO VALLE, D.N.I. N° 32.410.344, homologado por Decreto N° 5609-MdeS-2020, a partir del 01 de marzo de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2947-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010623/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3122644/24, obra copia de Decreto N° 4874-MdeS-2022, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios del señor FELIPE FALABELLA, D.N.I. N° 38.523.008;

Que en act. DOCEXT 3122639/24, obra renuncia presentada por el señor FELIPE FALABELLA, D.N.I. N° 38.523.008, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 373946/24, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de abril de 2024;

Que en act. DOCEXT 1175874/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir el contrato de prestación de servicios del señor FELIPE FALABELLA, D.N.I. N° 38.523.008, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 01 de abril de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, quien notificará al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2948-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050979/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1166251/24, obra nota de renuncia presentada por la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061, Profesional Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, quien prestaba funciones como Técnica en Hemoterapia e Inmunohematología en la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1166258/24, obra Decreto N° 11345-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061;

Que en act. INFORM 373992/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 31 de marzo de 2024;

Que en act. DOCEXT 3158204/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora CAROLINA MARISA OLIVERA, D.N.I. N° 35.031.061, Profesional Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, quien prestaba funciones como Técnica en Hemoterapia e Inmunohematología en la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2949-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6260985/23 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2905327/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Administración Pública" y "Gestión de Políticas Públicas para el Desarrollo Local", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia del Profesor JUAN ANTONIO CASTILLO, D.N.I. N° 16.904.040, aceptada mediante Decreto 4341-ME-2023 obrante adjunto en act. DOCEXT 2905327/23;

Que en act. INFORM 369507/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369517/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369686/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369517/24;

Que en act. DOCEXT 3043829/23 obra Resolución N° 228-IFDC-SL/23, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3043833/23 (Adjuntos) obran las actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora PATRICIA JUDITH BRACCO, D.N.I. N° 31.201.417;

Que, en act. DOCEXT 3043833/23 (Adjuntos) obra nota de renuncia presentada por la Profesora PATRICIA JUDITH BRACCO, D.N.I. N° 31.201.417, a los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, revalidado mediante Decreto N° 1632-ME-2021, funciones a desarrollar en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, dependiente del Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. NOTAMP 746710/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 748627/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora PATRICIA JUDITH BRACCO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora PATRICIA JUDITH BRACCO, D.N.I. N° 31.201.417, al cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, revalidado mediante Decreto N° 1632-ME-2021, funciones a desarrollar en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, dependiente del Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargos docentes dispuesta por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora PATRICIA JUDITH BRACCO, D.N.I. N° 31.201.417, en UN (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Administración Pública" y "Gestión de Políticas Públicas para el Desarrollo Local", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 26 16 1-01 28 1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2950-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2261053/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 11521-ME-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3117431/24, se designó al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro Secretario por compulsión de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en el mencionado Decreto se consignó UN (1) cargo de Maestro Secretario en lugar de Maestro Secretario Jornada Completa, de acuerdo a la naturaleza del establecimiento de referencia y que en igual sentido se otorgó licencia en un cargo de Maestro de Grado en lugar de Maestro de Grado Jornada Completa;

Que a los fines de regularizar la situación planteada por el docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, se torna necesario rectificar, el Art. 2° y 3° del Decreto N° 11521-ME-2023;

Que en act. INFORM 372605/24 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 372775/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 372803/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 372775/24;

Que en act. PASEDU 3159920/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención y presta conformidad para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Rectificar, el Art. 2° del Decreto N° 11521-ME-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro Secretario por compulsión de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-"

Debe decir: "Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro Secretario de Jornada Completa por compulsión de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-"

Art. 3°.- Rectificar, el Art. 3° del Decreto N° 11521-ME-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6252-MC-2004, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-"

Debe decir: "Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente ANTONIO JAVIER ALTURRIA, D.N.I. N° 22.058.733, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6252-MC-2004, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-"

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión Educativa Región III y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2951-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10030593/23, mediante el cual tramita renuncia, designación; y, CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3012977/23, obra copia del Decreto N° 4919-MHP-2023, donde se acepta la renuncia a la señora ERICA CECILIA VICENTINI SALVADOR, D.N.I. N° 30.443.901, en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter interina, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3146627/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta N° 61/2023 de ofrecimiento de cargo, de fecha 9 de noviembre del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por ascenso jerárquico, carácter interino, a la docente PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3146627/24, obran notas de no aceptación de los docentes que preceden en el orden de mérito definitivo, a la docente PATRICIA INES ROTTE;

Que en acts. DOCEXT 3070282/23, 3153978/24 y 3155527/24, obra nota mediante la cual la agente PATRICIA INES ROTTE, renuncia a UN (1) cargo Administrativo de Planta Permanente del Escalafón General, categoría A, carácter permanente y Decretos Nros.1669-MHP-2020 y 2196-MHP-2019;

Que en act. INFSUM 174568/24, la Dirección Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 367964/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368080/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737847/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368080/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3152622/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del mencionado cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la agente PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017 a UN (1) cargo Administrativo de Planta Permanente del Escalafón General, categoría A, por ascenso jerárquico, carácter permanente, según Decretos Nros.1669-MHP-2020 y 2196-MHP-20199, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, en el cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2952-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9181061/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA CAROLINA LEMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3034195/23;

Que en act. DOCEXT 2994296/23, obra copia de Decreto de designación N° 4155-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 5174-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173875/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3033920/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3118876/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA CAROLINA LEMBO, D.N.I. N° 26.023.354, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología (3 hs. en 2do. año 2da. división y 1 h. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2953-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9160018/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA ESTRELLA AGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3044726/23;

Que en act. DOCEXT 2992386/23, obra copia de Decreto de designación N° 1522-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 10990-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173751/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3052778/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3119489/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ESTRELLA AGUERO, D.N.I. N° 22.306.680, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2954-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9071102/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización del docente LUIS ANTONIO RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3004172/23;

Que en act. DOCEXT 2983249/23, obra copia del Decreto de designación N° 7546-MHP-2016, del docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3070324/24, obra nota de renuncia al cargo de Maestro Tutor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, según Decreto N° 3825-MHyOP-2012;

Que en act. INFSUM 173750/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3142660/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente LUIS ANTONIO RIVERO, D.N.I. N° 27.877.917, en UN (1) cargo de Maestro Tutor, titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, según Decreto N° 3825-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUIS ANTONIO RIVERO, D.N.I. N° 27.877.917, en UN (1) cargo de Secretario, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2955-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-8071185/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA AMOROS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042001/23;

Que en act. DOCEXT 2945888/23, obra copia de Decreto de designación N° 3624-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3055952/23, obra copia de nota de renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular según Decreto N° 1031-MHyOP-2014 y Decreto de Traslado N° 5820-MHP-2017, en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz";

Que en act. INFSUM 174299/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3042910/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. ACTPAS 1286517/24, la Dirección Gestión Educativa, detecta la omisión de la renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Nivel inicial y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Abrogar, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 2303-ME-2024 de fecha 26 de marzo del 2024.-

Art. 2º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARIA LAURA AMOROS, D.N.I. N° 30.721.414, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular según Decreto N° 1031-MHyOP-2014 y Decreto de Traslado N° 5820-MHP-2017, en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA AMOROS, D.N.I. N° 30.721.414, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2956-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-9291181/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HECTOR CLAUDIO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3016856/23;

Que en act. DOCEXT 3013719/23, 3043022/23 y 3009848/23, obra copia de Decreto de designación N° 6744-MHyOP-2014 y Decretos de reubicación Nros. 8163-MHP-2016 y 5172-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174193/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3121309/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HECTOR CLAUDIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.493.022, en QUINCE (15) horas cátedra de Taller III, perfil Electricidad I, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 1er. año 5ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2957-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-9200112/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA ROMINA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042358/23;

Que en act. DOCEXT 2991526/23, obra copia de Decreto de designación N° 5922-ME-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 170863/22 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3152102/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.856.293, en UN (1) cargo de Maestra Especial, perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2958-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9190550/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3000870/23;

Que en act. DOCEXT 2995283/23, obra copia de Decreto de designación N° 493-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173797/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3000870/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120808/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 30.096.534, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2959-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260034/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BLANCA ISABEL RAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3126099/24;

Que en act. DOCEXT 3002679/23, obra copia de Decreto de designación N°

1118-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174907/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3156638/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BLANCA ISABEL RAMON, D.N.I. N° 31.518.010, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2960-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010412/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA AYLÉN BORDÓN, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", del Paraje El Fortín, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2980258/23;

Que en act. DOCEXT 2975267/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3272-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173576/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2982424/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3162459/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA AYLÉN BORDÓN, D.N.I. N° 28.717.136, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", del Paraje El Fortín, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2961-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160435/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NADIA VANESA BELONE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2959412/23;

Que en act. DOCEXT 2956270/23, obra copia de Decreto N° 1019-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173444/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2966702/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente titularizar;

Que en act. PASEDU 3148297/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, NADIA VANESA BELONE, D.N.I. N° 32.292.541, en UN (1) de cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2962-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290422/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIZABETH LEONOR LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042478/23;

Que en act. DOCEXT 3008828/23, obra copia de Decreto de designación N° 2082-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174233/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3043879/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3114363/24 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

ELIZABETH LEONOR LUCERO, D.N.I. N° 30.343.918, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2963-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9270982/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERÓNICA VANESA SOSA TORINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 447 "Pampa de Las Salinas" de la localidad de la Botija, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3013498/23;

Que en act. DOCEXT 3005986/23, obra copia de Decreto de designación N° 8354-MHP-2017 y de reubicación N° 793-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174002/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3034344/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3119126/24 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, VERÓNICA VANESA SOSA TORINO, D.N.I. N° 26.213.552, en TRES (3) horas cátedra de Derecho I, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Derecho II, en 2do. año 1ra. división, y TRES (3) horas cátedra de Derecho Comercial, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en la Escuela N° 447 "Pampa de Las Salinas", de la localidad de La Botija departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2964-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10270900/22, por el cual se eleva propuesta de titularización

del docente LUIS ALBERTO MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3156259/24;

Que en act. DOCEXT 2674465/22, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5246-MHyOP-2013, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174248/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3041472/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127816/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUIS ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 27.135.524, en OCHO (8) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2965-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9041089/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA CUBEDDU, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 36 "Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3044720/23;

Que en act. DOCEXT 2977589/23, obra copia de Decreto de designación N° 3234-MHyOP-2014, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173640/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3145020/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA CUBEDDU, D.N.I. N° 22.559.572, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2966-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260001/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ELIZABET VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la ciudad de Los Manantiales, departamento Belgrano;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3029129/23;

Que en act. DOCEXT 3002658/23, obra copia de Decreto de designación N° 6397-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173898/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3157718/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ELIZABET VALDEZ, D.N.I. N° 30.099.750, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro" de la ciudad de Los Manantiales, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2967-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9121229/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCELO RAUL MARTINEZ PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3049083/23;

Que en act. DOCEXT 2987688/23, obra copia de Decreto de designación N° 4520-MHP-2016, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173690/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones

de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3115897/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARCELO RAUL MARTINEZ PONCE, D.N.I. N° 28.091.174, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica, perfil Pastelero, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2968-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10031102/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA CARGNELUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3044840/23;

Que en act. DOCEXT 3013737/23, obra copia de Decreto de designación N° 922-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174338/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044661/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112117/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA CARGNELUTTI, D.N.I. N° 35.908.869, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos" de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2969-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240099/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA POZO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3022389/23, ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 2928402/23 y 3022380/23, obra copia de Decreto de designación N° 765-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 371-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173992/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3149785/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA POZO, D.N.I. N° 23.999.414, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2970-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9041102/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FLAVIA ROMINA GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023983/23;

Que en act. DOCEXT 2977609/23, obra copia de Decreto de designación N° 3468 -ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173635/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3108172/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3108173/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FLAVIA ROMINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 30.687.575, en UNA (1) hora cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N°

36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2971-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12040947/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente MÓNICA SANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3129691/24;

Que en act. DOCEXT 3077505/23, obra copia del Decreto de designación N° 7696-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3115100/24, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 5200-MC-2004;

Que en act. INFSUM 174789/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3142891/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MÓNICA SANDRA SOSA, D.N.I. N° 20.506.495, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, titular, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 5200-MC-2004.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MÓNICA SANDRA SOSA, D.N.I. N° 20.506.495, en UN (1) cargo de Secretaria Jornada Completa, Nivel de Educación primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2972-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271019/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA MARIEL FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3150311/24;

Que en act. DOCEXT 3149390/24, obra copia de Decreto de designación N° 1008-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174909/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3159288/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA MARIEL FUNES, D.N.I. N° 22.875.501, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2973-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110223/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente JESICA NOELIA OLMEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3130237/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente JESICA NOELIA OLMEDO, D.N.I. N° 35.636.067, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1868-MHP-2018 a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, vacante creación, según Decreto N° 10635-ME-2023 (act. DOCEXT 3131455/24);

Que en act. DOCEXT 3130237/24 y 3136416/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 1868-MHP-2018 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174865/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3131487/24 y 3131490/24, obra Acta N° 05-JCD-Region IV y V y Resolución N° 05-JCD-IV-V-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1285123/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir

de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA NOELIA OLMEDO, D.N.I. N° 35.636.067, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1868-MHP-2018, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, vacante creación, según Decreto N° 10635-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2974-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2271222/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3122412/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar de la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, D.N.I. N° 35.765.239, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geometría y Matemática, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 7691-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la localidad de Merlo, departamento Junín, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 2930-ME-2022 y 5251-ME-2022 (act. DOCEXT 3122421/24, 3122458/24, 3122443/24 y 3122437/24);

Que en acts. DOCEXT 3122412/24 y 3122481/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 7691-ME-2021 y conceptos profesional docente 2021, 2022 y 2023;

Que en acts. DOCEXT 3122492/24 y 3122555/24, obra Acta N° 2-JCD-Region IV y V y Resolución N° 2-JCD-IV-V-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 174695/24, obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1279734/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, D.N.I. N° 35.765.239, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geometría y Matemática, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la localidad de Merlo, departamento Junín, vacantes por creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 2930-ME-2022 y 5251-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2975-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2261070/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente CLAUDIA DANIELA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3117471/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por razones de integración de grupo familiar, de la docente CLAUDIA DANIELA GODOY, D.N.I. N° 29.639.316, de UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, según Decreto N° 5941-ME-2020, a UN (1) cargo de Maestra Especial Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por creación, según Decreto N° 10701-ME-2023 (act. DOCEXT 3120581/24);

Que en acts. DOCEXT 3117471/24 y 3117473/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 5941-ME-2020 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174873/24, obra informe de la Dirección Sumario Administrativo, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3120583/24 y 3120584/24, obra Acta N° 1-JCD-Region-IV y V y Resolución N° 03-JCD-IV-V-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1286263/24, interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA DANIELA GODOY, D.N.I. N° 29.639.316, de UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, según Decreto N° 5941-ME-2020, a UN (1) cargo de Maestra Especial Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por creación, según Decreto N° 10701-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2976-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210039/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARIA JOSE ROSALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3064521/23, obra nota de solicitud de traslado definiti-

vo, por integración de grupo familiar, de la docente MARIA JOSE ROSALEZ, D.N.I. N° 28.816.166, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garraza de Quiroga", según Decreto N° 4962-MHP-2017, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", ambas instituciones de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia de la docente SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, según Decreto N° 9994-ME-2023 (act. DOCEXT 3111129/24);

Que en act. DOCEXT 3064521/23 y 3111127/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 4962-MHP-2017 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174813/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. DOCEXT 3111560/24, obra Acta N° 01-2024 y Resolución N° 01-JCD/ 2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1285540/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JOSE ROSALEZ, D.N.I. N° 28.816.166, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garraza de Quiroga", según Decreto N° 4962-MHP-2017, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", ambas instituciones de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia de la docente SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, según Decreto N° 9994-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2977-ME-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10120827/23, por el cual tramita el traslado provisorio de la docente IVANA CINTIA CORDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3024076/23, obra nota de solicitud de traslado provisorio, por razones de integración de grupo familiar, de la docente IVANA CINTIA CORDERO, D.N.I. N° 31.379.352, de TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Desarrollo de la Industria Turística, en 6to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Marketing del Turismo, en 6to. año única división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, perfil Turismo, en 6to. año única división, según Decretos Nros. 6770-MHyOP-2015 y 2083-MHP-2018, Nivel de Educación Secundaria, de la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, a SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones y SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, ambos establecimientos educativos del departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3024076/23, obra Decreto N° 8705-MHP-2023, por el cual se otorga a la docente MARIA ELENA CIGNETTI, DNI N° 20.977.692, adhesión a pasividad voluntaria anticipada, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en

la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones y SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, ambos establecimientos del departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3024076/23, obra copia del D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 6770-MHyOP-2015, copia del Decreto de traslado definitivo, declaración jurada de familiares a cargo y conceptos profesionales docentes 2020, 2021 y 2022;

Que en act. INFSUM 174368/23, obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3037512/23 y 3036686/23, obra Acta N° 20-JCD- IV y V y Resolución N° 20-JCD-IV-V-2023, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado provisorio;

Que en act. PASEDU 3142541/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar provisoriamente a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA CINTIA CORDERO, D.N.I. N° 31.379.352, por integración de grupo familiar, hasta la finalización del presente ciclo lectivo, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Desarrollo de la Industria Turística, en 6to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Marketing del Turismo, en 6to. año única división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, perfil Turismo, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decretos Nros. 6770-MHyOP-2015 y 2083-MHP-2018, de la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones y SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, vacante por adhesión a pasividad voluntaria anticipada, de la docente MARIA ELENA CIGNETTI, DNI N° 20.977.692, según Decreto N° 8705-MHP-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 2495-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4031037/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Abril del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 84680/24 y INFORM 373847/24, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Abril del año 2024 en las distintas jurisdicciones;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1°

y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.-Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Abril del año 2024 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	Administración Central
Total Recursos	67.304.290.391,00
Provinciales	17.011.629.382,00
Corrientes	16.103.629.382,00
Tributarios	15.845.212.304,00
No Tributarios	33.500.000,00
Venta de Bienes y Servicios	30.000.000,00
Transferencias	194.917.078,00
De Capital	908.000.000,00
Recuperación de Préstamos	908.000.000,00
Federales	50.060.636.500,00
Corrientes	50.060.636.500,00
Tributarios	50.060.636.500,00
Nacionales	232.024.509,00
Corrientes	232.024.509,00
Transferencias	232.024.509,00

Administración Descentralizada

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	3.809.614.199,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	69.223.900,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	149.276.519,00

Art. 3°.-Disponer la Programación Financiera para el mes de Abril del año 2024, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

Total Gastos	82.401.277.387,00
JURISDICCIÓN: 01,02,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31	
ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INC 1:	
PERSONAL	IMPORTE
GASTO PRESUPUESTADO DUODECIMO	16.552.100.455,00
GASTO SIN PRESUPUESTO	12.298.651.683,00
TOTAL GASTO PERSONAL	28.850.752.138,00

JURISDICCIÓN: 01-PODER LEGISLATIVO	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	660.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	3.300.000,00
BIENES DE USO	1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	4.624.947,83
TRANSFERENCIAS	1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	84.250.735,90
BIENES DE CONSUMO	1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	342.186,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	4.474.567,00
BIENES DE USO	1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	418.000,00
TRANSFERENCIAS	1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	18.250.010,00
BIENES DE CONSUMO	1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	401.320,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	3.742.326,00
BIENES DE USO	1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	549.332,00
JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS										
BIENES DE CONSUMO	1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	948.050,42
SERVICIOS NO PERSONALES	1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	10.232.288,08
SERVICIOS NO PERSONALES	1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	458.333,33
BIENES DE USO	1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	4.166.666,67
BIENES DE CONSUMO	1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2	20.833,33

SERVICIOS NO PERSONALES	1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	1.025.000,00
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO										
BIENES DE CONSUMO	1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2	709.132,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.360.000,00
BIENES DE USO	1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	4	63.000,00
JURISDICCIÓN: 22-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION										
BIENES DE CONSUMO	1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.743.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	3	23.788.140,00
TRANSFERENCIAS	1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	5	5.999.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	2	2.296.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	3	3.213.141,00
PARQUIZACION Y FORESTACION	1	22	12	17	00	01	00	1-01-00	2	15.262.300,00
COMPLEJO MOLINO FENIX	1	22	12	18	00	01	00	1-01-00	5	63.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	2	649.947,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	3	3.320.280,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	15	22	00	00	00	1-01-00	2	869.970,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	15	22	00	00	00	1-01-00	3	4.150.300,00
CAPACITACIÓN, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES	1	22	15	22	00	01	00	1-01-00	5	567.250.679,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	20	01	00	00	03	1-01-00	3	396.390,00
BIENES DE USO	1	22	20	01	00	00	03	1-01-00	4	5.135.000,00
DEPORTE COMUNITARIO	1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	2	1.560.790,00
DEPORTE COMUNITARIO	1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	3	20.314.000,00
DEPORTE COMUNITARIO	1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	4	135.000,00
DEPORTE COMUNITARIO	1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	5	6.592.100,00
DEPORTE ESTUDIANTIL	1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	2	1.327.620,21
DEPORTE ESTUDIANTIL	1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	3	5.926.690,00
DESARROLLO DEPORTIVO	1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	2	7.905.674,30
DESARROLLO DEPORTIVO	1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	3	4.380.690,00
DEPORTE FEDERADO	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	2	1.270.663,92
DEPORTE FEDERADO	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	3	15.822.960,00
DEPORTE FEDERADO	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	5	40.000.000,00
CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO	1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	2	190.000,00
CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO	1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	3	1.794.690,00
AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ	1	22	20	23	00	06	00	1-01-00	2	996.650,00
AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ	1	22	20	23	00	06	00	1-01-00	3	276.690,00
CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES	1	22	20	23	00	07	00	1-01-00	3	354.745,56
BIENES DE CONSUMO	1	22	25	01	00	00	04	1-01-00	2	250.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	25	01	00	00	04	1-01-00	3	600.000,00
DESARROLLO POLITICAS DE LOGISTICA Y SERVICIOS	1	22	25	24	00	01	00	1-01-00	5	167.073.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	2	150.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	3	300.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	26	25	00	00	00	3-21-00	2	410.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	26	25	00	00	00	3-21-00	3	1.936.150,00
GESTION INTEGRAL DE CUENCAS	1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	2	9.174.780,00
GESTION INTEGRAL DE CUENCAS	1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	3	3.301.957,76
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	29	28	00	00	00	3-09-00	3	760.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	29	28	00	00	00	3-20-00	2	4.520.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	29	28	00	00	00	3-20-00	3	250.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	29	29	00	00	00	4-45-00	3	9.256.475,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	29	30	00	00	00	1-01-00	3	600.000,00
TRANSFERENCIAS	1	22	29	30	00	00	00	1-01-00	5	12.452.344,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	2	38.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	3	350.000,00
BIENES DE USO	1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	4	27.460,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	31	31	00	00	00	1-01-00	2	146.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	31	31	00	00	00	1-01-00	3	228.400,00
TRANSPORTE PARA TODOS	1	22	31	31	00	01	00	1-01-00	5	133.323.000,00
TRANSFERENCIAS	1	22	31	32	00	00	00	1-01-00	51	691.993.162,44
TRANSFERENCIAS	1	22	31	32	00	00	00	4-33-00	5	209.795.259,25
BIENES DE CONSUMO	1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	2	3.615.540,10
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	3	50.000,00
ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO)	1	22	33	34	00	01	00	1-01-00	5	10.778.528,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	2	185.144,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	3	500.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	35	35	00	00	00	1-01-00	2	1.548.592,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	2	1.414.674,11
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	3	230.663.030,00
BIENES DE USO	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	4	5.515.814,00
TRANSFERENCIAS	1	22	41	36	00	00	00	1-01-00	5	98.139.648,83
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	42	37	00	00	00	1-01-00	3	1.743.930,20
BIENES DE CONSUMO	1	22	45	01	00	00	08	1-01-00	2	410.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	45	01	00	00	08	1-01-00	3	1.220.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	22	45	38	00	00	00	1-01-00	2	1.851.732,50
SERVICIOS NO PERSONALES	1	22	45	38	00	00	00	1-01-00	3	2.746.333,40

JURISDICCION: 23-MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	2	783.920,00
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE	1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	3	23.604.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	5	51.997.815,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	5	25.750,00
TRANSFERENCIAS	1	23	10	17	00	00	00	1-01-00	5	1.225.400,00
TRANSFERENCIAS	1	23	10	18	00	00	00	1-01-00	5	415.000,00
TRANSFERENCIAS	1	23	10	19	00	00	00	1-01-00	5	1.225.400,00
TRANSFERENCIAS	1	23	10	20	00	00	00	1-01-00	5	415.000,00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COMUNICACION	1	23	10	21	00	02	00	1-01-00	53	957.873.596,25
BIENES DE CONSUMO	1	23	11	22	00	00	00	1-01-00	2	70.400,00
TRANSFERENCIAS	1	23	11	23	00	00	00	1-01-00	56	432.263.560,01
ACTIVOS FINANCIEROS	1	23	11	23	00	00	00	1-01-00	61	200.000.000,00
TRANSFERENCIAS	1	23	11	23	00	00	00	3-16-00	5	65.585.106,45
TRANSFERENCIAS	1	23	11	24	00	00	00	1-01-00	5	826.929.611,80
TRANSFERENCIAS	1	23	11	25	00	00	00	1-01-00	51	670.690.386,92
BIENES DE CONSUMO	1	23	13	27	00	00	00	1-01-00	2	3.320.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	13	27	00	00	00	1-01-00	3	527.500,00
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	1	23	13	27	00	01	00	1-01-00	3	334.336.565,38
DIGITALIZACION, GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS	1	23	13	27	00	02	00	1-01-00	3	1.364.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	13	28	00	00	00	1-01-00	3	16.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	14	30	00	00	00	1-01-00	2	1.097.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	14	30	00	00	00	1-01-00	3	2.300.000,00
GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE CATASTRO	1	23	14	30	00	01	00	1-01-00	3	823.678,94
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	1	23	14	30	00	02	00	1-01-00	3	111.445.521,79
BIENES DE CONSUMO	1	23	15	31	00	00	00	1-01-00	2	166.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	15	31	00	00	00	1-01-00	3	9.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	16	02	00	00	00	1-01-00	2	56.140,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	16	02	00	00	00	1-01-00	3	52.000,00
TRANSFERENCIAS	1	23	16	33	00	00	00	1-01-00	5	500.000,00
TRANSFERENCIAS	1	23	16	34	00	00	00	1-01-00	5	180.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	17	35	00	00	00	1-01-00	2	8.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	17	35	00	00	00	1-01-00	3	179.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	18	36	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	18	36	00	00	00	1-01-00	3	334.600,00
SOPORTE TECNICO Y PROCESAMIENTO DE HABERES	1	23	18	36	00	01	00	1-01-00	3	46.410.760,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	18	37	00	00	00	1-01-00	3	2.836.715,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	18	38	00	00	00	1-01-00	2	183.388,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	39	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	39	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00

1	23	19	40	01	00	00	1-01-00	3	193.717.464,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	02	00	00	1-01-00	3	10.420.875,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	03	00	00	1-01-00	3	27.149.006,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	04	00	00	1-01-00	3	136.298.924,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	05	00	00	1-01-00	3	6.234.650,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	06	00	00	1-01-00	3	85.024.505,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	07	00	00	1-01-00	3	120.435.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	08	00	00	1-01-00	3	10.101.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	09	00	00	1-01-00	3	5.050.500,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	10	00	00	1-01-00	3	22.727.250,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	11	00	00	1-01-00	3	30.303.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	12	00	00	1-01-00	3	19.813.500,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	13	00	00	1-01-00	3	63.029,30	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	14	00	00	1-01-00	3	10.994.302,60	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	15	00	00	1-01-00	3	97.125,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	40	16	00	00	1-01-00	3	477.251,17	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	01	00	00	1-01-00	3	1.505.447,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	02	00	00	1-01-00	3	10.500,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	03	00	00	1-01-00	3	635.250,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	04	00	00	1-01-00	3	2.677.500,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	05	00	00	1-01-00	3	210.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	06	00	00	1-01-00	3	42.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	07	00	00	1-01-00	3	2.030.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	08	00	00	1-01-00	3	212.617,93	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	09	00	00	1-01-00	3	93.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	41	10	00	00	1-01-00	3	1.432.382,07	BIENES DE CONSUMO
1	23	19	42	01	00	00	1-01-00	2	2.811.002,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	19	42	02	00	00	1-01-00	2	430.495,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	19	42	03	00	00	1-01-00	2	8.854.712,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	19	43	00	00	00	1-01-00	3	120.219.424,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	19	44	00	00	00	1-01-00	2	259.200.000,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	2	1.605.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	3	20.000,00	BIENES DE USO
1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	4	4.000.000,00	TRANSFERENCIAS
1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	5	1.190.000,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	22	04	00	00	00	1-01-00	2	40.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES
1	23	22	04	00	00	00	1-01-00	3	150.000,00	CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION A NIVEL ACCESO OESTE A LA LOCALIDAD DE LA TOMA

1	23	22	46	00	03	00	1-01-00	4	24.860.001,17	JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 - AVENIDA AGUADA DE PUEYRREDON - AV. LAS CHACRAS
1	23	22	46	00	04	00	4-22-00	4	102.000.000,00	PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES - CIUDAD DE VILLA MERCEDES
1	23	22	46	00	06	00	1-01-00	4	17.241.884,01	PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES - NASCHEL
1	23	22	46	00	08	00	1-01-00	4	88.181.636,69	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	2	55.000.000,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	3	21.000.000,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	4	10.200.000,00	ILUMINACION DE RUTAS PROVINCIALES
1	23	22	47	00	02	00	1-01-00	3	72.000.000,00	BIENES DE CONSUMO
1	23	23	05	00	00	00	1-01-00	2	52.000,00	EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS
1	23	23	05	00	01	00	1-01-00	3	27.000.000,00	CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
1	23	23	48	00	02	00	1-01-00	4	1.737.714,80	CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
1	23	23	48	00	02	00	4-30-00	4	4.344.287,01	PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO
1	23	23	51	00	04	00	1-01-00	4	12.488.509,75	CENTRO DE CONVENCIONES MERLO
1	23	23	51	00	05	00	1-01-00	4	337.259.323,36	MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA ASISTENCIA
1	23	23	51	00	06	00	1-01-00	4	44.177.993,77	TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - SAN MARTIN
1	23	23	51	00	09	00	1-01-00	4	179.420.578,41	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1	23	23	52	00	01	00	1-01-00	4	195.748.418,35	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1	23	23	52	00	01	00	1-01-00	5	11.103.151,03	CENTRO EDUCATIVO - ZONA SUR/OESTE - VILLA MERCEDES
1	23	23	52	00	02	00	1-01-00	4	63.524,81	OBRAS DEPORTIVAS - VILLA DE LA QUEBRADA
1	23	23	52	00	05	00	1-01-00	5	79.395.916,93	CENTRO DE CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE - LA FLORIDA
1	23	23	52	00	07	00	1-01-00	4	31.764.224,47	SALON CULTURAL Y RECREATIVO - VILLA DEL CARMEN
1	23	23	52	00	08	00	1-01-00	5	93.423.456,79	PUESTA EN VALOR Y CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN PARQUE RECREATIVO - MERLO
1	23	23	52	00	10	00	1-01-00	4	257.394.785,37	CONSTRUCCION DE CANCHAS DE BOCHAS Y ESPACIO RECREATIVO - LA FLORIDA
1	23	23	53	00	02	00	1-01-00	4	22.732.304,58	PROYECTO Y EJECUCION, AMPLIACION COMPLEJO RECREATIVO JUAN G. FUNES - CORTADERAS
1	23	23	53	00	03	00	1-01-00	5	41.996.431,63	EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE CESPED SINTETICO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - JUAN LLERENA
1	23	23	53	00	04	00	1-01-00	4	14.269.237,83	CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL.PRIM.SEC.LOS MOLLES
1	23	23	58	00	01	00	1-01-00	4	154.084.287,17	CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL.PRIM.Y SEC.NOGOLI
1	23	23	58	00	02	00	1-01-00	4	206.974.757,62	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION ESC.NIVEL INIC.PRIM.Y SEC.B° LIBERTAD
1	23	23	58	00	03	00	1-01-00	4	203.238.790,85	REFAC.MANT. Y AMPLIACION ESC.TEC.N° 14 "DR.LUIS LUCCO" V.M.
1	23	23	58	00	05	00	1-01-00	4	118.353.987,15	REFACCION Y MANT.ESC.N° 12 "POETA LUGONES" TILISARAO
1	23	23	58	00	06	00	4-25-00	4	6.705.679,89	REFACCION Y MANT.ESC.N°449 "GRAL.JOSE M.AGUIRRE" LA TOTORA
1	23	23	58	00	07	00	4-25-00	4	24.804.941,61	REFACCION Y MANT.ESC.N° 2 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN" -ESC.CO-

1	24	18	27	00	00	00	1-01-00	3	99.999,00	1	25	14	24	00	00	00	4-18-00	2	458.920,00
TRANSFERENCIAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	18	27	00	00	00	1-01-00	5	10.000.000,00	1	25	14	24	00	00	00	4-18-00	3	3.812.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE USO									
1	24	18	28	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00	1	25	14	24	00	00	00	4-18-00	4	2.636.810,00
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	24	18	28	00	00	00	1-01-00	3	100.000,00	1	25	14	24	00	00	00	4-18-00	5	20.354.115,31
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	18	29	00	00	00	1-01-00	2	74.100,00	1	25	15	25	01	00	00	1-01-00	3	243.248.872,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	24	18	29	00	00	00	1-01-00	3	145.036,00	1	25	15	25	02	00	00	1-01-00	2	367.000.000,00
TRANSFERENCIAS										TRANSFERENCIAS									
1	24	18	29	00	00	00	1-01-00	5	240.000,00	1	25	15	25	02	00	00	1-01-00	5	40.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	19	30	00	00	00	3-24-00	2	113.410,00	1	25	15	25	03	00	00	1-01-00	3	73.402.200,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	19	30	00	00	00	3-24-00	3	522.836,00	1	25	15	25	04	00	00	1-01-00	3	46.200.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	24	20	31	00	00	00	1-01-00	2	215.000,00	1	25	16	27	00	00	00	1-01-00	2	7.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	20	31	00	00	00	1-01-00	3	400.000,00	1	25	16	27	00	00	00	1-01-00	3	15.400.000,00
LABORATORIOS PUNTANOS										BIENES DE CONSUMO									
1	24	26	34	00	01	00	1-01-00	5	59.027.163,99	1	25	16	49	00	00	00	3-25-00	2	1.759.300,82
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	27	35	00	00	00	1-01-00	2	22.239.597,20	1	25	16	49	00	00	00	3-25-00	3	2.759.300,82
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	24	27	35	00	00	00	1-01-00	3	10.341.503,00	1	25	16	49	00	00	00	4-40-00	2	10.100.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	30	01	00	00	03	1-01-00	2	174.000,00	1	25	16	49	00	00	00	4-40-00	3	20.200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	24	30	01	00	00	03	1-01-00	3	550.000,00	1	25	16	49	00	00	00	4-40-00	4	3.000.000,00
JURISDICCIÓN: 25-MINISTERIO DE SALUD										BIENES DE CONSUMO									
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE										SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.576.000,00	1	25	17	28	00	00	00	1-01-00	2	478.354,86
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.572.556.692,23	1	25	17	28	00	00	00	1-01-00	3	347.500,00
BIENES DE USO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.000.000,00	1	25	18	29	00	00	00	1-01-00	2	110.432.067,20
TRANSFERENCIAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	10	01	00	00	01	1-01-00	5	10.000.000,00	1	25	18	29	00	00	00	1-01-00	3	42.505.883,25
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	10	16	00	00	00	4-21-00	2	200.000,00	1	25	19	30	00	00	00	1-01-00	2	16.492.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	10	16	00	00	00	4-21-00	3	200.000,00	1	25	19	30	00	00	00	1-01-00	3	17.757.139,56
BANCO PROVINCIAL DE PROTESIS										BIENES DE CONSUMO									
1	25	10	17	00	01	00	1-01-00	5	495.443.256,79	1	25	20	31	00	00	00	1-01-00	2	66.107.781,26
BANCO PROVINCIAL DE DROGAS ONCOLOGICAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	10	18	00	01	00	1-01-00	5	56.026.952,96	1	25	20	31	00	00	00	1-01-00	3	55.263.904,00
BANCO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS DE ALTO COSTO Y PREVALENCIA										BIENES DE CONSUMO									
1	25	10	19	00	01	00	1-01-00	5	37.288.416,36	1	25	21	32	00	00	00	1-01-00	2	8.081.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	11	21	00	00	00	1-01-00	2	1.181.705,00	1	25	21	32	00	00	00	1-01-00	3	1.458.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	25	11	21	00	00	00	1-01-00	3	8.766.660,00	1	25	23	34	00	00	00	1-01-00	2	2.011.621.929,30
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	12	22	00	00	00	1-01-00	2	439.500,00	1	25	23	34	00	00	00	1-01-00	3	1.292.322,58
SERVICIOS NO PERSONALES										LOGISTICA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DROGUERIA CENTRAL									
1	25	12	22	00	00	00	1-01-00	3	1.290.000,00	1	25	23	34	00	01	00	1-01-00	3	61.300.800,00
BIENES DE USO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	12	22	00	00	00	1-01-00	4	285.654.868,00	1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	2	2.240.297,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	12	22	00	01	00	1-01-00	4	350.000.000,00	1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	3	1.780.000,00
BIENES DE CONSUMO										TRANSFERENCIAS									
1	25	13	23	00	00	00	3-19-00	2	8.658.500,00	1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	5	1.080.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	25	13	23	00	00	00	3-19-00	3	35.402.382,50	1	25	25	37	00	00	00	1-01-00	2	200.000,00
BIENES DE USO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	13	23	00	00	00	3-19-00	4	18.767.200,00	1	25	25	37	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										INVERSION EN RECURSOS HUMANOS									
1	25	13	23	00	00	00	3-35-00	3	11.310.635,00	1	25	25	37	00	01	00	1-01-00	5	83.302.756,00
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	25	14	24	00	00	00	1-01-00	5	226.239.684,40	1	25	26	38	00	00	00	1-01-00	2	13.602.836,22
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
										1	25	26	38	00	00	00	1-01-00	3	112.038.375,00
										BIENES DE CONSUMO									

1	25	27	39	00	00	00	1-01-00	2	18.222.665,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	27	39	00	00	00	1-01-00	3	58.860.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	27	40	00	00	00	1-01-00	2	7.133.693,93		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	27	40	00	00	00	1-01-00	3	18.529.900,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	28	41	00	00	00	1-01-00	2	432.057,00		
TRANSFERENCIAS											
1	25	28	41	00	00	00	1-01-00	5	65.852.316,45		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	29	42	00	00	00	1-01-00	2	912.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	29	42	00	00	00	1-01-00	3	100.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	30	43	00	00	00	1-01-00	2	496.716,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	30	43	00	00	00	1-01-00	3	181.530,83		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	30	43	00	00	00	4-42-00	2	894.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	30	43	00	00	00	4-42-00	3	300.000,00		
BIENES DE USO											
1	25	30	43	00	00	00	4-42-00	4	13.596.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	2	868.292,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	3	2.979.322,58		
BIENES DE USO											
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	4	846.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	30	43	00	00	00	4-44-00	3	120.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	31	44	00	00	00	1-01-00	2	3.221.100,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	31	44	00	00	00	1-01-00	3	6.970.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	32	45	00	00	00	1-01-00	2	30.600,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	32	46	00	00	00	1-01-00	2	5.404.323,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	32	46	00	00	00	1-01-00	3	640.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	25	34	48	00	00	00	1-01-00	2	31.535.508,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	25	34	48	00	00	00	1-01-00	3	52.485.674,00		
JURISDICCIÓN: 26-MINISTERIO DE EDUCACION											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.952.261,50		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	3	5.966.499,37		
BIENES DE USO											
1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.500.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	5	1.000.000,00		
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON											
1	26	10	16	00	01	00	1-01-00	51	350.000.000,00		
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA											
1	26	10	16	00	02	00	1-01-00	5	809.382.217,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	11	17	00	00	00	1-01-00	2	15.121.537,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	11	17	00	00	00	1-01-00	3	21.000.000,00		
BIENES DE USO											
1	26	11	17	00	00	00	1-01-00	4	11.363.290,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	11	18	00	00	00	4-16-00	3	177.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	11	18	00	00	00	4-57-00	3	1.137.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	11	19	00	00	00	4-63-00	3	545.750,63		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	11	20	00	00	00	4-06-00	3	1.286.150,00		

ESTAMPILLAS ESCOLARES DE AHORRO											
1	26	12	21	00	01	00	1-01-00	51	921.953.650,00		
BECAS CONSTRUYENDO SUEÑOS											
1	26	12	21	00	02	00	1-01-00	5	9.736.547,00		
BECA AL MERITO											
1	26	12	21	00	03	00	1-01-00	5	164.600.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	13	22	00	00	00	1-01-00	2	10.165.264,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	13	22	00	00	00	1-01-00	3	31.184.315,00		
MANTENIMIENTO PARA EL INICIO DE CLASES											
1	26	13	22	00	03	00	1-01-00	41	204.893.767,24		
INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058											
1	26	13	23	00	01	00	4-46-00	3	4.102.000,00		
INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058											
1	26	13	23	00	01	00	4-46-00	5	1.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	13	24	00	00	00	4-55-00	3	355.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	14	25	00	00	00	1-01-00	3	2.750.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	15	27	00	00	00	1-01-00	2	16.124.991,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	15	27	00	00	00	1-01-00	3	168.980.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	16	28	00	00	00	1-01-00	2	35.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	16	28	00	00	00	1-01-00	3	1.258.038,00		
TRANSFERENCIAS											
1	26	16	28	03	00	00	1-01-00	5	1.815.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	26	16	28	04	00	00	1-01-00	5	1.848.000,00		
BIENES DE USO											
1	26	16	28	05	00	00	1-01-00	4	1.000.500,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	16	28	06	00	00	1-01-00	2	51.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	16	28	07	00	00	1-01-00	2	51.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	17	29	00	00	00	1-01-00	2	48.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	18	30	00	00	00	1-01-00	2	600.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	18	30	00	00	00	1-01-00	3	300.000,00		
ESCUELAS PUBLICAS AUTOGESTIONADAS											
1	26	18	30	00	01	00	1-01-00	5	1.316.762.538,58		
ESCUELAS PUBLICAS DE GESTION PRIVADA											
1	26	18	30	00	02	00	1-01-00	5	1.348.893.377,67		
ESCUELAS AUTOGESTIONADAS GENERATIVAS											
1	26	18	30	00	03	00	1-01-00	5	723.840.127,47		
BIENES DE CONSUMO											
1	26	19	31	00	00	00	1-01-00	2	115.200,00		
TRANSFERENCIAS											
1	26	19	32	00	00	00	1-01-00	5	143.789.842,91		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	26	19	34	02	00	00	1-01-00	3	800.000.000,00		
JURISDICCIÓN: 27-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											
1	27	10	01	00	00	01	1-01-00	2	598.113,15		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	27	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.020.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	27	11	16	00	00	00	3-06-00	2	604.860,00		
PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES											
1	27	12	17	00	01	00	1-01-00	2	3.471.485,00		
PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES											
1	27	12	17	00	01	00	1-01-00	3	4.617.793,00		
PLAN DE LUCHA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS											
1	27	13	18	00	01	00	3-06-00	2	531.140,00		
PLAN DE LUCHA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS											

1	27	13	18	00	01	00	3-06-00	3	36.000.000,00	1	28	15	24	00	00	00	4-23-00	4	2.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	27	13	19	00	00	00	1-01-00	2	490.590,96	1	28	16	25	00	00	00	1-01-00	2	514.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	27	13	19	00	00	00	1-01-00	3	1.992.792,00	1	28	16	25	00	00	00	1-01-00	3	6.440.324,59
BIENES DE CONSUMO										TRANSFERENCIAS									
1	27	14	20	00	00	00	1-01-00	2	16.313,60	1	28	20	26	00	00	00	1-01-00	5	15.680.000,00
FOMENTO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCCION LOCAL										BIENES DE CONSUMO									
1	27	14	20	00	01	00	1-01-00	5	1.000.000.000,00	1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	2	9.172.000,00
FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	27	15	21	00	01	00	1-01-00	2	3.230.979,00	1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	3	8.914.666,67
FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL										BIENES DE CONSUMO									
1	27	15	21	00	01	00	1-01-00	3	4.926.091,84	1	28	20	27	02	00	00	1-01-00	2	2.515.921,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	27	17	23	00	00	00	1-01-00	2	146.813,00	1	28	20	27	02	00	00	1-01-00	3	2.823.421,03
DESARROLLO POLITICAS DE LOGISTICA Y SERVICIOS										BIENES DE CONSUMO									
1	27	20	24	00	01	00	1-01-00	5	203.186.000,00	1	28	20	27	03	00	00	1-01-00	2	2.691.026,68
JURISDICCION: 28-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO										SERVICIOS NO PERSONALES									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	28	20	27	03	00	00	1-01-00	3	7.861.912,31
BIENES DE CONSUMO										JURISDICCION: 29-MINISTERIO DE SEGURIDAD									
1	28	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.550.270,41	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	28	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.000.000,00	1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	5	46.419.667,00
BIENES DE USO										FORMACION DE PREVENTORES									
1	28	10	01	00	00	01	1-01-00	4	115.000,00	1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	2	3.545.675,00
TRANSFERENCIAS										FORMACION DE PREVENTORES									
1	28	10	16	00	00	00	1-01-00	5	4.268.491,60	1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	3	373.184,31
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	28	11	17	00	00	00	1-01-00	2	470.000,00	1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	2	4.101.797,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	28	11	17	00	00	00	1-01-00	3	2.500.000,00	1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	3	1.114.000,00
TRANSFERENCIAS										UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE									
1	28	11	17	00	00	00	1-01-00	5	15.800.000,00	TRANSITO									
BIENES DE CONSUMO										1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	2	317.850,00
1	28	11	17	01	00	00	1-01-00	2	300.000,00	UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE									
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSITO									
1	28	11	17	01	00	00	1-01-00	3	200.000,00	1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	3	300.000,00
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	28	11	17	01	00	00	1-01-00	5	8.280.000,00	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	2	450.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	28	11	18	00	00	00	1-01-00	2	750.000,00	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	3	2.710.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	28	11	18	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	4	100.000,00
TRANSFERENCIAS										TRANSFERENCIAS									
1	28	11	18	00	00	00	1-01-00	5	500.000,00	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	5	25.452.000,00
INCLUSION LABORAL										BIENES DE CONSUMO									
1	28	12	19	00	01	00	1-01-00	2	820.770,00	1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	2	67.580.710,00
INCLUSION LABORAL										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	28	12	19	00	01	00	1-01-00	5	5.936.628.491,60	1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	3	10.350.000,00
RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE										BIENES DE USO									
SAN LUIS										1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	4	4.500.000,00
1	28	12	19	00	02	00	1-01-00	5	45.396.000,00	BIENES DE CONSUMO									
CONVENIO SECTOR PRIVADO										1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	2	67.700.000,00
1	28	12	19	00	03	00	1-01-00	5	1.488.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	3	11.300.000,00
1	28	13	20	00	01	00	1-01-00	2	3.511.000,00	BIENES DE CONSUMO									
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	2	105.478.167,12
1	28	13	20	00	01	00	1-01-00	3	2.250.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	3	7.176.104,24
1	28	13	20	00	01	00	1-01-00	5	12.589.064,40	BIENES DE USO									
GESTION DE BARRIOS POPULARES										1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	42.267.867.480,00	
1	28	13	20	00	02	00	1-01-00	5	2.800.000,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE CONSUMO										1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	2	8.557.713,50
1	28	14	22	00	00	00	1-01-00	2	1.738.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	3	315.000,00
1	28	14	22	00	00	00	1-01-00	3	7.477.586,20	BIENES DE USO									
ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA AUTONOMIA										1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	4	200.000,00
1	28	14	22	01	01	00	1-01-00	5	10.187.039,53	TRANSFERENCIAS									
TRANSFERENCIAS										1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	5	12.500.000,00
1	28	14	23	00	00	00	1-01-00	5	6.125.000,00	REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DE SEGURIDAD									
BIENES DE CONSUMO										1	29	17	23	00	01	00	1-01-00	4	100.000.000,00
1	28	15	24	00	00	00	4-23-00	2	750.000,00	JURISDICCION: 30-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION									
SERVICIOS NO PERSONALES										INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
1	28	15	24	00	00	00	4-23-00	3	1.000.000,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE USO										1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	2	223.950,00

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PROVINCIAL									
1	30	10	16	00	01	00	1-01-00	4	2.125.000,00
CALIDAD									
1	30	10	16	00	02	00	1-01-00	2	362.900,00
BIENES DE CONSUMO									
1	30	11	19	00	00	00	1-01-00	2	508.960,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	30	11	19	00	00	00	1-01-00	3	600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	30	11	19	00	00	00	4-04-00	3	100.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	30	11	19	00	00	00	4-04-00	5	2.451.457,74
TRANSFERENCIAS									
1	30	11	19	00	00	00	4-58-00	5	1.453.542,26
INDICADORES, ENCUESTAS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES									
1	30	11	19	00	01	00	1-01-00	2	68.000,00
SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS									
1	30	11	19	00	02	00	1-01-00	3	100.000,00
JURISDICCION: 31-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.885.520,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.526.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	31	11	16	00	00	00	1-01-00	2	403.487,16
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	31	11	16	00	00	00	1-01-00	3	855.000,00
MARKETING, PROMOCION Y AGENDA TURISTICO CULTURAL									
1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	2	1.452.897,58
MARKETING, PROMOCION Y AGENDA TURISTICO CULTURAL									
1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	3	16.849.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	2	4.929.055,62
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	3	850.800,00
INTERCOLEGIALES CULTURALES									
1	31	13	18	00	01	00	1-01-00	2	1.644.000,00
INTERCOLEGIALES CULTURALES									
1	31	13	18	00	01	00	1-01-00	3	1.480.000,00
GESTION DE ESPACIOS CULTURALES									
1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	2	4.638.776,69
GESTION DE ESPACIOS CULTURALES									
1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	3	6.574.836,96
GESTION DE ESPACIOS CULTURALES									
1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	4	136.400,00
BIENES DE CONSUMO									
1	31	15	20	00	00	00	1-01-00	2	515.950,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	31	15	20	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES									
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	2	549.600,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES									
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	3	455.750,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES									
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	4	505.546,00
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	2	797.466,68
SERVICIOS NO PERSONALES									
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	3	3.527.366,00
BIENES DE USO									
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	4	1.172.600,00
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	2	577.995,10
SERVICIOS NO PERSONALES									
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	3	1.687.711,77
SERVICIOS NO PERSONALES									
3	23	02	17	00	00	00	2-03-00	3	89.032.055,14
TRANSFERENCIAS									
3	23	02	17	00	00	00	2-03-00	5	72.889.332,44
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL									

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	2	769.608,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	3	75.739.325,00
BIENES DE USO									
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	4	971.000,00
TRANSFERENCIAS									
3	25	01	16	00	00	00	2-01-00	5	5.578.957.844,90
BIENES DE CONSUMO									
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	2	5.919.745,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	3	9.640.583,00
BIENES DE USO									
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	4	588.000,00
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS									
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	10.312.537,06

Art. 4°.- Reservar las siguientes partidas presupuestarias para su afectación al gasto en personal no presupuestado conforme el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2024. -

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
REFACCION AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SALUD									
1	23	23	49	00	06	00	1-01-00	4	1.000.000.000,00
OBRAS URBANAS									
1	23	23	53	00	06	00	1-01-00	4	379.229.735,58
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - BUENA ESPERANZA									
1	23	23	51	00	07	00	1-01-00	4	300.000.000,00

El remanente del gasto en personal no presupuestado conforme el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial del Año 2024, será atendido con las afectaciones excedentes previstas en los decretos N°497/24, N°917/24 y N°1926/24, y con mayores economías y/o recursos a propuesta de la Dirección de Presupuesto Público.

Art. 5°.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3° hasta el importe de los recursos programados.

Art. 6°.- Los gastos devengados no incluidos en el presente decreto o que, aun habiendo sido incluidos no contaren con sus respectivas órdenes de pago debidamente emitidas, por no disponer de suficientes fuentes de financiamiento, serán considerados con preferencia en la programación financiera de los meses subsiguientes.

Art. 7°.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir aquellos gastos mencionados en el artículo 5°, en la medida de incorporación de recursos ordinarios.

Art.8°.-Dar de baja en el Ejercicio Financiero 2024 los créditos del Presupuesto del año 2023 de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° VIII-0256-2004 - ARTICULO 40°" por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 98/100 (104.318.270,98).-

INS	JUR	UE	PROG	PY	FTE	INC	IMPORTE
7	14	10	37	37	1-01	5	0,04
7	14	12	23	25	1-01	5	95.547,35
7	14	12	23	25	4-14	4	92.014.459,98
7	14	12	21	2	1-01	4	1.387.661,56
7	14	12	23	7	1-01	4	4.152.603,20
7	14	11	18	20	1-01	4	1.068.639,98
7	14	11	18	2	1-01	4	349.644,20
7	14	13	25	3	1-01	4	5.249.714,67

Art.9°.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la Señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Mónica Mariela Becerra
Nancy Verónica Sosa
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 2917-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190300/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente TERESITA DEL ROSARIO PARDO, D.N.I. N° 16.839.522; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110387/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369239/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369597/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESITA DEL ROSARIO PARDO, D.N.I. N° 16.839.522 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Teresita del Rosario Pardo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2918-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12280302/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente ANGELICA HEBBE GODOY, D.N.I. N° 14.029.749; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1150834/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365994/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 368481/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ANGELICA HEBBE GODOY, D.N.I. N° 14.029.749 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contra-

tado - de la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la Ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación a partir del 15 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Angélica Hebbe Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2919-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4190247/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MONICA BEATRIZ SANCHEZ, D.N.I. N° 12.584.063; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1058031/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 338596/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 340857/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA BEATRIZ SANCHEZ, D.N.I. N° 12.584.063 - Profesional F - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - de la Dirección Maternidad "Doctora Teresita Baigorria", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de abril de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Mónica Beatriz Sánchez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2920-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5180819/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente TERESA BEATRIZ MORENO, D.N.I. N° 13.977.644; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1070231/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341411/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 342960/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió

a la suspensión de los mismos a partir del 15 de mayo de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESA BEATRIZ MORENO, D.N.I. Nº 13.977.644 - Enfermera de piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - del Hospital del Oeste dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Teresa Beatriz Moreno, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2921-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4200174/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.721.578; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1058686/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 338732/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 340874/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.721.578 - Escalafón General - Categoría A Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de marzo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Ana María Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2922-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150070/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente RODOLFO FLATTO, D.N.I. Nº 13.721.666; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3108362/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368970/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 372371/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente RODOLFO FLATTO, D.N.I. Nº 13.721.666 - Escalafón Vial - Clase XI- Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Rodolfo Flatto, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2923-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2140607/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente RAMON ANTONIO GARRO, D.N.I. Nº 13.290.651; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3107855/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368867/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369422/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMON ANTONIO GARRO, D.N.I. Nº 13.290.651 - Profesional E - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado -, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Ramón Antonio Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2924-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180170/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente JUANA ELENA SOSA, D.N.I. Nº 16.673.679; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1149108/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365611/23, se adjunta situación de revista;
 Que en act. INFORM 368642/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2023;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA ELENA SOSA, D.N.I. N° 16.673.679 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 15 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Juana Elena Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez
 Mónica Mariela Becerra**

DECRETO N° 2925-MHIP-2024.-
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190126/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JORGE ORLANDO CALDERON MOLINA, D.N.I. N° 11.901.887; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110232/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369174/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373629/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ORLANDO CALDERON MOLINA, D.N.I. N° 11.901.887 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 19 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Orlando Calderón Molina, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez
 Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 2926-MHIP-2024.-
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2090498/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente INES ISABEL NIZ, D.N.I. N° 16.502.421; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3106980/24, se adjunta renuncia de la mencionada

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368769/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369430/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente INES ISABEL NIZ, D.N.I. N° 16.502.421 - Profesional F - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Inés Isabel Niz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez
 Claudia Sara Spagnuolo**

DECRETO N° 2927-MHIP-2024.-
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2140560/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ORLANDO FRANCISCO MENDOZA, D.N.I. N° 11.600.547; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3107804/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368859/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 370131/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ORLANDO FRANCISCO MENDOZA, D.N.I. N° 11.600.547 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Orlando Francisco Mendoza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
 Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 2928-MHIP-2024.-
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080464/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente HAYDEE NOEMI ERBES, D.N.I. N° 16.140.836; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3106255/24, se adjunta renuncia de la mencionada

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368706/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 368944/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente HAYDEE NOEMI ERBES, D.N.I. N° 16.140.836 – Profesional F – Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Haydee Noemi Erbes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2929-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150117/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO LIENDO, D.N.I. N° 12.338.946; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3108406/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368964/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369838/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO LIENDO, D.N.I. N° 12.338.946 - Clase XIII - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Luis Alberto Liendo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2979-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131181/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIAN JULIANA PETTITI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3057822/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, MARIAN JULIANA PETTITI, D.N.I. N° 40.938.189, de suplente a interina, vacante por la baja por fallecimiento de la docente titular, SANDRA PAOLA GARRO, según Resolución N° 1059-PCH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 4 de marzo de 2023, de la docente MARIAN JULIANA PETTITI, D.N.I. N° 40.938.189, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2980-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3190843/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente PABLO MARIANO PEME, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3139948/24 y DOCEXT 1171350/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PABLO MARIANO PEME D.N.I. N° 20.993.802, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente interino JOSE MARIA ARCE, según Decreto N° 147-MHyOP-2014;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 06 de setiembre de 2013, del docente PABLO MARIANO PEME D.N.I. N° 20.993.802, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2981-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9061935/23, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares de la docente GRISELDA ELIANA ARRIETA, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3004232/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GRISELDA ELIANA ARRIETA, D.N.I. N° 31.716.876, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2925-ME-2020 y copia de Decreto de titularización N° 4491-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1195569/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174292/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GRISELDA ELIANA ARRIETA, D.N.I. N° 31.716.876, en CUATRO (4) horas, (2hs cátedra interinas) y (2 hs. cátedra titulares) de Educación Física en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, 3 hs en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2982-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040632/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente WALTER OMAR ESCOBAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3123807/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente WALTER OMAR ESCOBAR, D.N.I. N° 33.133.211, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8113-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 371548/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2024

Que en act. INFSUM 174898/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino WALTER OMAR ESCOBAR D.N.I. N° 33.133.211, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2983-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12210619/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVIA RITA BRANDANA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3081587/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA RITA BRANDANA, D.N.I. N° 26.576.564 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1770-MHP-2017 y copia de Decreto de titularización N° 645-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272427/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174646/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SILVIA RITA BRANDANA, D.N.I. N° 26.576.564, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Física en 6to. año 1ra. división, Sector Informático y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química Analítica en 6to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad La Toma, departamento Coronel Pringles -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2984-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040281/24, por el cual se tramita la renuncia del docente EDUARDO DANIEL COSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1151985/24 y ACTPAS 1268076/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4004-ME-2019, 1928-MHP-2018,6906-MHP-2021, 580-MHP-2020, 1503-MHP-2016, 1586-MHP-2021, de designación, 420-MHP-2017 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1275172/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, en CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Matemática en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 1er. año 1ra. división,

Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaráz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, SEIS (6) horas cátedra, interinas de Física (3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Matemática en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 1er. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran", NUEVE (9) horas cátedra interinas de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2985-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3200395/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ROJO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0064-PCH-2023, de la docente titular ERIKA VANESSA YRRUTIA, se torna necesario designar a la docente NATALIA ROJO D.N.I. N° 42.133.652, en UN (1) cargo Auxiliar Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3141077/24 y 1173279/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de marzo de 2024 y hasta el 19 de abril de 2024, a la docente NATALIA ROJO D.N.I. N° 42.133.652, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2986-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030951/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA AMANDA COLONNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, según Decreto N° 10353-ME-2023, se torna necesario designar a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3151080/24, 1174546/24 y 1174554/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, a la docente ROMINA JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2987-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010175/24, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA FERNANDA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, NANCY ISABEL FUNEZ, según Resolución N° 654-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente DANIELA FERNANDA DOMINGUEZ, D.N.I N° 34.421.986, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3122149/24 y 3126048/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de febrero de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de febrero de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, NANCY ISABEL FUNEZ, a la docente DANIELA FERNANDA DOMINGUEZ, D.N.I N° 34.421.986, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2988-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271254/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA BEATRIZ VALLEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, MONICA RAMONA SUAREZ, según Resolución N° 627-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 37.133.128, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3149784/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MONICA RAMONA SUAREZ, a la docente ANA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 37.133.128, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2989-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3061082/24, por el cual tramita la designación de la docente JOANA MARIANA AIRAUDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, REBECA MABEL DAIYUB, según Resolución N° 655-DRRHH-2024, y la renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN ZACCARIA CAVANAY, según Decreto N° 1182-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JOANA MARIANA AIRAUDO, D.N.I N° 38.437.997, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3127152/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de marzo de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, a la docente JOANA MARIANA AIRAUDO, D.N.I. N° 38.437.997, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en

el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2990-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271232/24, por el cual tramita la designación del docente ELIO ANTONIO MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, MARIA EUGENIA GAYOSO SILVA, según Resolución N° 636-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.481.331, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3149772/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIA EUGENIA GAYOSO SILVA, al docente ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.481.331, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2991-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110324/24, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, D.N.I. N° 28.813.381, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3130332/24 y DOCEXT 1175901/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, D.N.I. N° 28.813.381, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2992-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3251141/24, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN SANTIAGO ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10218-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ADRIAN SANTIAGO

ESCUADERO, D.N.I. N° 30.133.908, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3146513/24 y DOCEXT 1174539/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ADRIAN SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 30.133.908, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2993-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3200024/24, por el cual tramita la designación de la docente ARIANA GLORIA CARLINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SANDRA MARGOT QUIROGA, D.N.I. N° 17.665.212, según Decreto N° 139-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. N° 24.681.896, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3140559/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, a la

docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. N° 24.681.896, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2994-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3141104/24, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3135727/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de marzo de 2024, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2995-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260168/24, por el cual tramita la designación de la docente SELENA NAZARETH GALLARDO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5839-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente SELENA NAZARETH GALLARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 43.423.839, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3147003/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SELENA NAZARETH GALLARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 43.423.839, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2996-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271176/24, por el cual tramita la designación del docente CESAR RENE PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Ambiente, Desarrollo y Sociedad, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3149641/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2024, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Ambiente, Desarrollo y Sociedad, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2997-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11290776/23, por el cual la Dirección de la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos" de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista del docente HECTOR NICOLAS ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3076627/23, 3122313/24, 1173518/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente HECTOR NICOLAS ORTIZ D.N.I. N° 26.686.404, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares del docente titular GUSTAVO ALBERTO GARCIA, según Decreto N° 5138-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 29 de junio de 2023, del docente HECTOR NICOLAS ORTIZ D.N.I. N° 26.686.404, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos" de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2998-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11061026/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA VERONICA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3049108/23 y DOCEXT 3115987/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA VERONICA FERNANDEZ D.N.I. N° 25.870.538, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES BIANCHI, según Decreto N° 5945-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2022, de la docente PATRICIA VERONICA FERNANDEZ D.N.I. N° 25.870.538, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2999-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10270020/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3037572/23 y DOCEXT 3115720/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO D.N.I. N° 23.483.905, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MARCELA ROMINA CALDERON, según Decreto N° 10575-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de setiembre de 2023, del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO D.N.I. N° 23.483.905, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3000-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10021094/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente JUAN JOSE GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3011880/23, DOCEXT 3128314/24 y ACTPAS 1287715/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JUAN JOSE GONZALEZ D.N.I. N° 24.530.435, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, según Decreto N° 2100-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de agosto de 2023, del docente JUAN JOSE GONZALEZ D.N.I. N° 24.530.435, de suplente a interino, en DIEZ (10) horas cátedra de Proyecto de Vivienda, Perfil Construcciones Edilicias: Arquitecto- Maestro Mayor de Obras, 5 hs. en 5to. año 3ra. división y 5 hs. en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3001-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080015/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ELIZABETH ANALIA AGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152447/24 y ACTPAS 1267760/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ELIZABETH ANALIA AGUERO, D.N.I. N° 17.911.083, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1879-ME-2020, 3502-ME-2021, 7852-MHP-2016, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1266989/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación

presentada por la docente ELIZABETH ANALIA AGUERO, D.N.I. N° 17.911.083, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Economía, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra, titulares de Economía Política, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Economía en 4to. año única división, DOS (2) horas cátedra, titulares de Tutoría en 4to. año única división, Modalidad Jóvenes y Adultos, SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división) Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra, titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos Educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3002-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2210161/24, por el cual se tramita la renuncia del docente GABRIEL RICARDO GRIOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3112424/24, ACTPAS 1272526/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente GABRIEL RICARDO GRIOTTI, D.N.I. N° 16.772.665, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4648-MC-2004, 4365-MC-2004, 4501-ME-2020 de titularización, 5828-ME-2018 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1272524/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente GABRIEL RICARDO GRIOTTI, D.N.I. N° 16.772.665, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", CATORCE (14) horas cátedra, titulares de Educación Física, (2 hs. en 1er año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, y con Orientación en Ciencias Naturales: 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3003-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3061100/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3141778/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, D.N.I. N° 33.757.194, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7821-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10654-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, D.N.I. N° 33.757.194, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3141782/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 04 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, D.N.I. N° 33.757.194, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, D.N.I. N° 33.757.194, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3004-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130470/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente

MARIA CLAUDIA CASENTINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1168298/24, y ACTPAS 1282913/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA CLAUDIA CASENTINI, D.N.I. N° 17.646.249, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4370-MC-2004 de titularización, 223-SGG-SEFP-1997 de regularización de personal, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1281932/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CLAUDIA CASENTINI, D.N.I. N° 17.646.249, en DIEZ (10) horas cátedra, titulares de Confecciones Textiles en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, DOCE (12) horas cátedra, suplentes de Ayudante de Taller en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3005-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131238/24, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MELANI SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, según Decreto N° 11001-ME-2023, se torna necesario designar a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3134446/24 y 1170162/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor

Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3006-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260988/24, por el cual tramita la designación del docente ENZO MIGUEL LENTINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ENZO MIGUEL LENTINI, D.N.I. N° 25.765.345, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3147950/24 y DOCEXT 1175103/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ENZO MIGUEL LENTINI, D.N.I. N° 25.765.345, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3007-MHIP-2024.

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3151159/24, por el cual tramita la designación de la docente EMA ISABEL ALBORNOZ BRITOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EMA ISABEL ALBORNOZ BRITOS, D.N.I. N° 27.933.233, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3137224/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, a la docente EMA ISABEL ALBORNOZ BRITOS, D.N.I. N° 27.933.233, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3008-MHIP-2024.**

San Luis, 19 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260924/24, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N°

35.250.115, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3147892/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****RESOLUCIONES**

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

RESOLUCION 58972-DPIP-2024

Aplicativa de Multa - Ag. Percep. IIBB-
San Luis, 15 de Mayo de 2024

Contribuyente: FTF S.A.S.

Impuesto: Agente de Percepción - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

N° DE INSCRIPCIÓN IIBB: 12-3071612766-0

N° DE CUIT: 30-71612766-0

VISTO:

Las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la contribuyente FTF S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, la Dirección Provincial, procedió a inspeccionar la situación de la mencionada contribuyente respecto de su obligación de actuar como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La contribuyente desarrolla como actividad principal la venta al por mayor de productos y sub productos de molinería N.C.P.

El 26 de noviembre de 2021, según consta en Acta de Verificación N° 0019906, el inspector actuante se constituyó en el domicilio fiscal declarado por la contribuyente, sito en la calle Buenos Aires N° 681 de la ciudad de San Luis, para notificar el inicio de la verificación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicitar en dicho acto la documentación necesaria para efectuar la tarea.

Se verificó que la contribuyente no se encontraba inscripto como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En lo que respecta a la auditoría contable impositiva, es importante destacar nuevamente que, en virtud de la actividad efectuada por la contribuyente,

“Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería”, queda encuadrada en lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 2 de la Resolución N° 039-DPIP-2020, quedando obligada por tal normativa a actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El 14 de diciembre de 2021, la contribuyente aportó a esta Dirección, una nota donde informó los principales proveedores y clientes. También manifestó que la empresa no se encontraba inscripta como Agente de Percepción en la Dirección, y tampoco poseía declaraciones juradas como Agente de Percepción. Además, aportó algunas facturas de venta donde se verificó entre otras cosas, que no se han practicado percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El 1 de febrero de 2023 se envió mediante Clave Fiscal, Acta de Verificación Electrónica, solicitando que aporte documentación por el período comprendido entre el 08/2018 a 12/2022.

El 14 de septiembre de 2023 se solicitó nuevamente mediante Acta de Notificación Electrónica, que aporte declaraciones juradas como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El 19 de octubre de 2023 se reiteró mediante Acta de Notificación Electrónica que aporte los Libros I.V.A. Ventas que habían sido requeridos en Actas anteriores y que no fueron aportados.

Debido a los múltiples pedidos de documentación por parte de ésta Dirección, que no fueron respondidos por la contribuyente, se calcularon las bases imponibles de cada anticipo, cotejando los ingresos declarados en las DDJJ de Ingresos Brutos, con los montos sujetos a Percepción informados por los respectivos Agentes y los netos gravados de los Libros I.V.A. Ventas aportados, considerando de esta manera como válidas, las bases imponibles mayoristas declaradas en las declaraciones juradas de Ingresos Brutos.

A las ventas mayoristas así calculadas se les aplicó la alícuota de 3,5%, en función de lo establecido por el Art. 13°- inc. a) de la Resolución General N° 39-DPIP-2020, obteniéndose como resultado el importe de las percepciones que la contribuyente omitió realizar.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 y tal como consta en Acta de Verificación N° 0419-DPIP-2023, se entregó en el domicilio fiscal de la Verificada el “Papel de Trabajo de Cálculo de Percepciones Omitidas”.

El 22 de noviembre de 2023, se envió mediante clave fiscal, una notificación electrónica adjuntando el mismo papel de trabajo con el cálculo de las percepciones omitidas.

Las percepciones omitidas fueron del orden de \$ 1.185.125,49 (pesos: un millón ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) a valores históricos.

Ante el silencio de la contribuyente, a través de Resolución N° 45235-DPIP-2024, se instruyó sumario conforme el Artículo 69° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, por haber omitido actuar como Agente de Percepción, en su justo tiempo y medida, respecto de los meses que se señalan en Anexo I.

Dicho acto administrativo, se le notificó por sobre cerrado Acta de Verificación N° 0442-DPIP-2024 del 04/04/24, luego Acta de Notificación Electrónica enviada el 05/04/2024, Acta de Verificación N° 0443-DPIP-2024 del 05/04/24, (nuevamente por sobre cerrado), y Publicación por Boletín Oficial los días 15, 17 y 19 de abril 2024, oportunidades en las que se le otorgó la posibilidad a la contribuyente de que presente su defensa y/o aporte y/o indique las pruebas que hicieren a su derecho.

CONSIDERANDO:

Que, transcurrido el plazo legal para plantear su defensa y ofrecer las pruebas que hicieran a su derecho, la responsable no se presentó a aportar pruebas ni descargo alguno.

Que, en el estado de las actuaciones se ratifica el encuadre de la conducta de la contribuyente FTF S.A.S., dentro de las previsiones del artículo 63° del Código Tributario de la provincia de San Luis, por lo que se sanciona a la encartada con las multas que se describen en el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente.

POR ELLO,

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 63°, 68° bis, 69° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, y lo preceptuado por el artículo 3° de la Ley Impositiva;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar multa a la contribuyente FTF S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0, por incumplimiento de su obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Hacerle saber que, de configurarse la totalidad de los requisitos establecidos al efecto, la multa podría ser reducida conforme los establece

el artículo 68 bis del Código Tributario y/o el artículo 3° de la Ley Impositiva.

ARTÍCULO 3 : Hacerle saber que, conforme lo previsto en los artículos 107° y 108° siguientes y concordantes del Código Tributario, podrá interponer recurso de Reconsideración ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ó de Apelación ante el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución. Asimismo, comunicarle que el escrito que presentare deberá ser entregado únicamente en la oficina de Mesa de Entradas de esta Dirección Provincial, procediéndose de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado.

ARTÍCULO 4 : Notifíquese a la contribuyente, con copia de la presente resolución y resérvese.

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

ANEXO I

FTF SAS
CUIT Nro. 30-71612766-0
N° INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: 12-3071612766-0

MULTA ART. 63°						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
sep-18	7.119,36	0,00	7.119,36	100	200%	14.238,73
oct-18	10.006,96	0,00	10.006,96	100	200%	20.013,92
nov-18	2.363,18	0,00	2.363,18	100	200%	4.726,36
dic-18	2.360,79	0,00	2.360,79	100	200%	4.721,58
TOTAL 2018	21.850,30		21.850,30			43.700,59
ene-19	1.828,16	0,00	1.828,16	100	200%	3.656,31
feb-19	16.236,09	0,00	16.236,09	100	200%	32.472,18
mar-19	7.596,86	0,00	7.596,86	100	200%	15.193,72
abr-19	7.572,99	0,00	7.572,99	100	200%	15.145,97
may-19	8.532,40	0,00	8.532,40	100	200%	17.064,80
jun-19	31.814,18	0,00	31.814,18	100	200%	63.628,37
jul-19	50.167,36	0,00	50.167,36	100	200%	100.334,71
ago-19	36.896,56	0,00	36.896,56	100	200%	73.793,12
sep-19	28.965,18	0,00	28.965,18	100	200%	57.930,35
oct-19	22.087,24	0,00	22.087,24	100	200%	44.174,48
nov-19	23.443,34	0,00	23.443,34	100	200%	46.886,68
dic-19	7.925,15	0,00	7.925,15	100	200%	15.850,30
TOTAL 2019	243.065,50		243.065,50			486.131,00

ene-20	22.290,74	0,00	22.290,74	100	200%	44.581,48
feb-20	48.761,74	0,00	48.761,74	100	200%	97.523,47
mar-20	18.895,41	0,00	18.895,41	100	200%	37.790,82
abr-20	17.064,30	0,00	17.064,30	100	200%	34.128,61
may-20	28.349,45	0,00	28.349,45	100	200%	56.698,91
jun-20	22.374,73	0,00	22.374,73	100	200%	44.749,46
jul-20	36.889,32	0,00	36.889,32	100	200%	73.778,64
ago-20	20.801,09	0,00	20.801,09	100	200%	41.602,17
sep-20	7.423,23	0,00	7.423,23	100	200%	14.846,46
oct-20	28.449,12	0,00	28.449,12	100	200%	56.898,24
nov-20	15.376,76	0,00	15.376,76	100	200%	30.753,52
dic-20	34.002,77	0,00	34.002,77	100	200%	68.005,55

TOTAL 2020	300.678,66		300.678,66			601.357,31
ene-21	16.647,97	0,00	16.647,97	100	200%	33.295,94
feb-21	8.454,14	0,00	8.454,14	100	200%	16.908,28
mar-21	8.640,10	0,00	8.640,10	100	200%	17.280,20
abr-21	153.652,59	0,00	153.652,59	100	200%	307.305,18
may-21	73.928,90	0,00	73.928,90	100	200%	147.857,80
jun-21	63.750,70	0,00	63.750,70	100	200%	127.501,40
jul-21	85.424,44	0,00	85.424,44	100	200%	170.848,88
ago-21	54.881,05	0,00	54.881,05	100	200%	109.762,11
sep-21	91.509,10	0,00	91.509,10	100	200%	183.018,19
oct-21	62.642,05	0,00	62.642,05	100	200%	125.284,10
TOTAL 2021	619.531,04		619.531,04			1.239.062,08

TOTALES 1.185.125,49 1.185.125,49 2.370.250,99

SPP e: 27 y v: 31 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 205-DPJ-2024.-
San Luis, 21 de Mayo del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FLIAL NUEVA GALIA" LPJ 24/91, Localidad de Nueva Galia, Dpto. Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 66-DPIGPJ-91 de fecha 16 de Abril del año 1991;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 195 obra petición escrita suscripta por los jubilados, denunciando irregularidades en relación a la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 21 y 17 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. HARTFIEL, VERONICA SOLEDAD D.N.I. N° 34.710.911.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS HÁBILES desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada").-

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 24/91 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FLIAL

NUEVA GALIA" LPJ 24/91, Localidad de Nueva Galia, Dpto. Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 66-DPIGPJ-91 de fecha 16 de Abril del año 1991; en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador alaSra. HARTFIEL, VERONICA SOLEDAD D.N.I. N° 34.710.911 a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 60 DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 27 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 207-DPJ-2024.-
San Luis, 21 de Mayo del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ORGANIZACIÓN DISTRIBUCION DE AGUA DE CAÑADA LA NEGRA, LPJ 774/01, de la Localidad de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°870-PCyFdePJ-01;

CONSIDERANDO:

Que a fs.86 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. STURLA CARINA INES, D.N.I. N° 20.775.128.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 774/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar, las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ORGANIZACIÓN DISTRIBUCION DE AGUA DE CAÑADA LA NEGRA, LPJ 774/01, de la Localidad de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 870-PCyFdePJ-01, en el marco de

las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. STURLA CARINA INES, D.N.I. N° 20.775.128, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 27 May.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 114-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el día 25 de junio de cada año se celebra el aniversario de la fundación de la ciudad de Concarán, de la Provincia de San Luis, y lo previsto en el artículo 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON:

I)DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día 25 de junio de 2024, en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Concarán, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 27 May.

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE NACHEL****DECRETO****DECRETO N° 006 MN-2024-**

NASCHEL (SL), mayo 13 de 2024. -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 309-HCD-2024 "TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES", los arts. 1, 247 y 261 inc. 5) de la Constitución Provincial, el art. 1 de la Constitución Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Nacional y de la Constitución provincial, se adopta respectivamente en ambos estados el sistema republicano de gobierno que exige necesariamente la división de poderes, principio propio del republicanismo, con sus competencias diferenciadas que permite la subsistencia del estado de derecho como estado de la legalidad y la razón por sobre la lógica de la fuerza y la imposición.

Que, el artículo 247 de la Constitución provincial consagra el reconocimiento del municipio como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos y lo define como una institución política-administrativa-territorial, que, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio, se organiza independientemente dentro del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

Que en el citado artículo 247 se vislumbra que la constitución de una institución como lo es el municipio responde a la relación que se da entre los elementos poder, población y territorio descentralizados de la organización

central lo que, en definitiva, desemboca en la aplicación de la forma de estado federal que oportunamente el constituyente dispuso para nuestra Nación. Para el sostenimiento de este régimen no se puede soslayar que el financiamiento sobre la base de una capacidad económica propia se hace imprescindible.

Que la sanción de la Ordenanza N° 309-HCD-2024 "TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES", no se encuentra motivada ni fundamentada en razones que la justifiquen y se limita simplemente a declarar una hipotética afección a la viabilidad económica de empresas indeterminadas, que menciona de manera general sin indicar probabilidad-

Que se hace evidente que el efecto de la de Ordenanza N° 309-HCD-2024 "TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES" es ni más ni menos que el desfinanciamiento del municipio, que obedece a motivos ajenos a la razonabilidad que son exigibles en cualquier instrumento con contenido legislativo.

Que, el artículo 261 inc. 5) de la Constitución provincial prevé como atribución del departamento ejecutivo municipal la de vetar las ordenanzas sancionados por el concejo deliberante.

Que, conforme a las observaciones precedentes se estima necesario y pertinente vetar la Ordenanza N° 309-HCD-2024 "TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES".

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES****DECRETA:**

Art.1°.-Vetar totalmente en los términos del art. 261 inc 5) de la Constitución Provincial la sanción Ordenanza N° 309-HCD-2024 "TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES", en atención a los considerandos expuestos en el presente.-

Art.2°.- Notificar al Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

VALERIA VERÓNICA KUHN

Intendente Municipal

Juan Lepore

Secretario de Hacienda

SPP

e. y v: 27 May.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**DECRETO****DECRETO N° 033-M.C.-2024**

VISTO:

La Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán;

CONSIDERANDO:

Que es pertinente incrementar la partida presupuestaria destinada al Departamento de Ingresos Públicos ya que se utiliza para abonar a los cobradores de tasas con los que el Municipio realiza la gestión de cobro. Que en ese sentido es necesario disminuir el programa "Departamento de Cultura y Educación" para compensar dicho aumento.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

DISMINUIR:

02.50.50.01.01.00.00

PROGRAMA: "DEPARTAMENTO CULTURA Y EDUCACIÓN"

INCISO -

PARTIDA PRINCIPAL

	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
Bienes de consumo	\$0,00	\$0,00
Servicios no personales	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
Bienes de uso	\$0,00	\$0,00
Transferencia	\$0,00	\$0,00

AUMENTAR:

02.30.30.01.02.00.00

PROGRAMA: "DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
Bienes de Consumo	\$700.00,00	\$700.00,00
Servicios no personales	\$2.300.000,00	\$2.300.000,00

ART. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL

Intendente Municipal

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP e y v: 27 de May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de Hospital Privado de la Villa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03/06/2024 a las 19:30 hs. en la sede social de calle Balcarce N°1.040 de Villa Mercedes (San Luis), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2- Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°25.

3- Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión.

5- Designación de Autoridades.

17 de Mayo de 2024, Villa Mercedes (San Luis)

C: 1197 \$ 4.060,00 e. 22 y v: 27 May.

GOLF CLUB SAN LUIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO 28/02/2023 al 29/02/2024

15 de junio 2024 17 hs. Golf Club San Luis, Cruz de Piedra s/n, Juana Koslay, San Luis

Convocatoria de la Comisión Directiva del Golf Club San Luis ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2024, sede social, primer llamado 17 hs. con totalidad de Socios. Segundo llamado, transcurrido una hora de espera con los Socios presentes 18 hs. (Art. 68 Estatuto Social), a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y Aprobación de última Acta de Asamblea Ordinaria N° 89 celebrada en fecha 31 de agosto de 2023.-

2) Consideración Memoria y Balance Ejercicio 28/02/2023 al 29/02/2024 presentados por la Comisión Directiva, conjuntamente con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas elaborado sobre ejercicio financiero en tratamiento.-

3) Elección de nuevas autoridades comisión directiva para el ejercicio 2024/2026.-

4) Designación de una nueva comisión revisora de cuentas para el ejercicio 2024/2026.-

5) Entrega de bienes fungibles en custodia a las nuevas autoridades.-

6) Asuntos de Interés para el Club.-

7) Designación de dos Socios para Suscribir el Acta.-

Juana Koslay, a los 22 días del Mes de mayo de 2024

LUIS EMILIANO SARMIENTO

Presidente G.C.S.L.

C: 1257 \$5.612,00 e y v: 27 May.

EDICTO

El Registro Público de Comercio do Villa Mercedes comunica que la firma TEXLONAS SAN LUIS S.A. ha efectuado la elección de sus Directores por el período 2022/2025 mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de

abril de 2022 y Asamblea de Directorio de fecha 19 de abril de 2022, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente José Antonio Bertuzzi DNI 13.979.215, Vicepresidente José Ignacio de Mendiguren (h) DNI 29.039.528 y Director suplente Milagros de Mendiguren DNI 28.233.087 quienes han fijado domicilio art. 256 LGS en Ruta 7 km 660,300 de Justo Daract (SL). Duración del mandato: desde abril de 2022 a abril de 2025.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 1258 \$3.370,00 e y v: 27 May.

Señores Asociados:

El consejo de Administración / Comisión Directiva notifica a Usted que Se Llevará a cabo Asamblea Ordinaria en la entidad de la Cooperativa Agropecuaria. "Aguas Claras Limitada" convocada para el día 15 del mes de Junio del Corriente año a las 15:00 horas, en la sede social de la entidad, Ruta 3 S/N Paraje La Tusca, nogolí, Dpto. Belgrano, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2.) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General

a) informe del síndico correspondiente al ejercicio económico N° 1 de la entidad.

3.) Elección de autoridades: la totalidad del Consejo de Administración/ Comisión Directiva.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente

C: 1259 \$3.560,00 e y v: 27 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 7-2024

OBJETO: "REFUNCIONALIZACIÓN E INSONORIZACION DE LA CÁMARA GSELL EN EL EDIFICIO DR. TOMÁS JOFRÉ" de la Tercera Circunscripción Judicial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00). El mismo deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

comprasco@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contableco19@gmail.com

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, vía mail que deberá ser enviado a comprasco@justiciasanluis.gov.ar. La oferta deberá remitirse en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día LUNES 10 DE JUNIO DE 2024 a las 11 HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

C.P.N. WALDO A. ZAVALA

Responsable Oficina Contable

C: 1216 SPP e. 22 y v: 27 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE GUARDIAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA, con la presencia simultánea de médico y enfermero, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con destino al COMPLEJO PENITENCIARIO II - PAMPA DE LAS SALINAS (COMPLEJO PENITENCIARIO DE LA

BOTIJA), solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1250240/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3872-MS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 85.069.206,29).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1217

SPP

e. 22 y v: 27 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13-2024

OBJETO: "SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 10 de junio de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaria Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 11 DE JUNIO DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERONIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1229

SPP

e. 24 y v: 29 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con destino a cubrir la demanda en hospitales y centros de salud de la provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2200989/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3982-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 205.365.750,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la

Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1239

SPP

e. 24 y v: 29 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de MÓDULOS DE GASES ANESTÉSICOS PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO, con destino al Hospital Pediátrico San Luis, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2160798/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3983-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1240

SPP

e. 24 y v: 29 May.

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346, 3er. Piso (Palacio de Justicia), de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados "LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 357683/20) comunica por cinco días que, el día 7 de Junio del 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71014329-9) con domicilio en calle 9 de Julio 1093, 2do A, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 06 de Mayo del 2020. Asimismo, se comunica que se ha fijado el cronograma concursal señalándose hasta el día 22 de Mayo del 2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico: Beatriz Elena Moyano, en el domicilio de 25 de Mayo 651, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo concurrir a dicho domicilio hasta el 06 de Junio del 2024 (domicilio electrónico: bemoyano@giajsanluis.gov.ar). El informe del artículo 39 de la LCQ deberá ser presentado hasta el 19 de Septiembre del 2024 y fijándose el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. FIJAR fecha para el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q). FIJAR el día VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de pago, y el día VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual gozará del periodo de exclusividad (Art 43 LCQ), fijándose el día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO a las 09:30 para que tenga lugar la audiencia informativa del art 45 de la Ley 24.522. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 13 de MAYO de 2024

C: 1203

\$ 11.820,00

e. 22 y v: 31 May.

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

Mediante contrato privado de fecha 02/05/2024, se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DENOMINACIÓN: "FONCHO S.R.L."

DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es Tres Marías N° 1.225, Barrio Los Estribos de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis.-

SOCIOS: Angel Ricardo Tavarozzi, nacido el 07/07/1956, separado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Tres Marías N° 1.225, Barrio Los Estribos de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, titular del D.N.I. N° 12.341.642, CUIT N° 20-12341642-3 y Iber Alexander Mogro Zabala, nacido el 23/07/1995, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Piquillín N° 77, barrio San Agustín de la Villa de Merlo Provincia de San Luis, D.N.I. N°: 38.749.376, CUIT N° 20-38749376-0.-

DURACIÓN: 30 años desde su constitución.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1. Comercialización al por mayor y al por menor de productos de heladería, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería.-

2. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, restaurant, elaboración de comidas y delivery.

3. Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas.-

4. Comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin.-

5. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad.-

6. Intervenir antes terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas y en especial antes entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso.-

7. Celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tenga como fin acrecer su patrimonio.-

8. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, administrar bienes de sus asociados o de terceros.-

9. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y los Estatutos.

CAPITAL: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), el que está dividido en 1.000 cuotas de 100 pesos cada una, que los socios suscriben en este acto las cuotas que se detallan a continuación: el señor Angel Ricardo Tavarozzi suscribe novecientas (900) cuotas, siendo el 90% del capital social. Y el señor Iber Alexander Mogro Zabala, suscribe cien (100) cuotas siendo el 10% del capital social, integrando en este acto el 25% cada uno del monto del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Para todos los actos de administración con la firma y el sello identificatorio de la sociedad. Los socios gerentes se encuentra expresamente autorizado a efectuar todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social. En especial se encuentran autorizados a la apertura de cuentas corrientes en bancos oficiales o privados que considere necesario, pudiendo sacar libretas de cheques, depositar y extraer fondos, librar cheques, constituir prendas sobre bienes de la sociedad exclusivamente en garantía de deudas de la sociedad, descontar documentos de terceros, quedando expresamente prohibido otorgar avales o fianzas a terceros por la sociedad. Para otorgar poderes de administración, judiciales u otros. -

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN: Se designa y aceptan la administración y representación de la sociedad los socios Angel Ricardo Tavarozzi D.N.I. N° 12.341.642 e Iber Alexander Mogro Zabala D.N.I. N° 38.749.376, en su calidad de gerentes, durando su cargo hasta que la asamblea revoque el mandato.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1260 \$15.910,00 e y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, con domicilio en calle Lavalle Ext. Sur, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Maria Pía Scavarda Basaldua, Juez, Secretaría de la Dra. Melisa Guzmán, comunica por el término de 5 días que en autos caratulados: "BECHER HEDEL DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXP 411260/24, mediante S.I. N° 116 de fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso preventivo de acreedores de BECHER HEDEL DANIEL, DNI N° 22.422.660, con domicilio en calle Curupayti N° 26 ciudad. Intímese a los acreedores a verificar sus créditos en el domicilio del Síndico designado CPN APILANEZ MARTINEZ JAVIER, con domicilio en calle Urquiza N° 8, 1° piso oficina número dos, de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, domicilio electrónico japilanez@giajsanluis.gov.ar, Teléfono: 2657-687206, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, plazo que se extiende hasta el día veinte posterior a la última publicación de edictos. Se hace saber a los acreedores que los pedidos de verificación de sus créditos deberán ser presentados en los términos del art. 32 de la ley 24.522 ante Sindicatura.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de Mayo de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1261 \$6.880,00 e: 27 May y v: 05 Jun

GABAMED S.R.L.

En San Luis, el 7 de mayo de 2024, el señor SANTIAGO GALLARA Argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.772.486, CUIL, N°: 20-27772486-4, nacido el 6 de mayo de 1980, de 44 años de edad, de profesión Médico y su cónyuge en primeras nupcias, la señora MARCELA BACIGALUPPI, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.996.033, CUIL N° 27-29996033-7, nacida el 21 de mayo de 1983, de 40 años de edad, de profesión Médica, ambos con domicilio en B° Campo Chico, lote 9, Juana Koslay, San Luis.- Han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina GABAMED S.R.L., que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, fijando su sede social en calle Ayacucho 1108 de ésta ciudad. Con el objeto de dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios profesionales de asistencia y prestaciones médicas, demás actividades afines a la salud y subcontrataciones de las mismas. B) Comerciales: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad, la compra-venta, importación y exportación de todo tipo de productos, entre otros, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, insumos, productos del país o del extranjero, y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones. Toda operación de comisión, gestión de negocios, locación, mutuo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar las operaciones vinculadas con su objetivo, permitidas por las leyes y su estatuto. Presentarse en concursos y/o licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios de su especialidad, en el país o en el extranjero. El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del presente contrato constitutivo. El Capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.- Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor SANTIAGO GALLARA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS de un valor de pesos cien (\$ 100) cada una, vale decir la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Y la señora MARCELA BACIGALUPPI, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS de un valor de pesos cien (\$ 100) cada una, vale decir la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); Dicho capital se integra en este acto por partes iguales, totalmente en dinero en efectivo, lo que se acredita con boleta de depósito a la cuenta del Registro Público de Comercio y que representa el cien por ciento del capital social de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, que podrán ser socio o no, que deberán ser médicos con título habilitante, quienes serán elegido por los socios y durarán en sus funciones por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Designándose a ambos socios SANTIAGO GALLARA y MARCELA BACIGALUPPI en el cargo de gerentes, quienes lo aceptan y declaran en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Conforme lo dispuesto por el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El cierre del ejercicio

es el 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1272 \$ 12.243,00 e. y v: 27 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ RAMON OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 394724/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ RAMON OSCAR DNI N° 11.112.115, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 04 de Abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1204 \$ 3.604,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 1, Circ. I de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del autorizante, en autos: "VAZQUEZ ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408906/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOÑA VAZQUEZ ROSA D.N.I. N°: 5.144.110, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de ABRIL de 2024

C: 1206 \$ 3.414,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARTIARENA NARCISO, OLGUIN MARIA ELVIRA Y MARTIARENA JOSE SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 399683/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELVIRA OLGUIN L.C.N° 2.262.360, Don NARCISO MARTIARENA DNI N° 3.220.860 y Don JOSÉ SANTIAGO MARTIARENA DNI N° 10.323.565, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1222 \$ 3.737,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "ASEF ALI Y LOHAIZA ADA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 387383/22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores del causante LOHAIZA ADA ESTHER DNI N° 4.194.062, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1223 \$ 3.186,00 e. 22 y v: 27 May

ADM 15948/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15948/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales

a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15948/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30.157.135
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23.947.744
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
GUIÑAZU MARIA JOSE	32.038.955
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22.267.716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
JOFRE CONSTANZA MARIA CELESTE	32.915.848
KREMNIETZ NATALIA	24.681.521
MIRANDA FRANZI MICAELA	36.227.490
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1224 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15949/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15949/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15949/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
DONADIO MARIELA BEATRIZ	26.214.141
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31.357.472
MOYANO JULIETA MARISELL	34.879.804
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
ORELLANA MESAS JOSE ALBERTO	37.090.340
REY FLORENCIA ROCIO	31.660.514

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1225 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15950/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MUL TIFUEROS"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15950/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5°

de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15950/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37.599.034
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
TURME KASSANDRA AMANCAY	36.877.735

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1226 SPP e. 22 y v: 27 May.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 2, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 340; 3º Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados "DÍAZ MARIA E. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 393110/22 .. "San Luis, 07 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL Nº 24267709 de fecha 28/02/2024: Téngase por promovido juicio de demanda por POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra del Sr. DOMINGO TORINO Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.)- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble individualizado, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).- San Luis, 20 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL Nº 24375064 de fecha 11/03/2024: Al punto I. Téngase por ampliado el proveído de fecha 07/03/2024 el que quedara conformado de la siguiente manera: Por promovido juicio de demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra del Sr. DOMINGO TORINO L.E. Nº 3.210.994 Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 79, Candelaria, Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: Candelaria, Padrón Nº 1.006.638, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Candelaria, correspondiente al Plano Nº 7/244/21, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "3" constante de una superficie de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (15.728,80 m2) con los siguientes límites NORTE: no consigna datos catastrales, OESTE: Salgado Sobral Aureliano, ESTE: calle Pública, y SUR: Ruta Nacional Nº 79 y Salgado Sobral Aureliano.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

C: 1232 \$ 7.930,00 e. 24 y v: 27 May.

El Octavo Juzgado en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA, D.N.I. 23.539.923, en autos Nº Nº182866, caratulados "AGOSTINI MÓNICA ELIZABETH C/ GARAY LUZ MARIA Y OTRO S/ Ordinario" a fin de que comparezca y conteste demanda en un plazo de 17 días a partir de la última publicación del presente edicto. Las providencias pertinentes dicen: "SAN JUAN, 5 de julio de 2022.- Téngase presente el informe que antecede. Hágase saber a las partes que el/la suscripto/a es el/la Juez que intervendrá en la presente causa. Consentida que sea la intervención, téngase al Dr. SANTIAGO JAVIER SANCHEZ AGOSTINI (4794 FASJ), por presentado y por parte, en representación de la Sra. MONICA ELIZABETH AGOSTINI. Por denunciado el domicilio real y constituido el electrónico y el procesal (D. F. SARMIENTO 179 (NORTE) CAPITAL - SAN JUAN). Désele la participación que en

derecho corresponde - Previo a dar curso a la presente demanda, en ejercicio del deber de dirigir el procedimiento subsanando los defectos u omisiones de que adolezca -conf. art. 33 inc. 5) ap. b)-, y atento el domicilio real denunciado del codemandado en autos, Sr. Miguel Ángel Noguera, se requiere del presentante que denuncie el profesional autorizado y/o persona quien éste designe quien tendrá a cargo el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172.- Intertanto ello no ocurra, se le hace saber que no se le proveerá la acción.- Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo peticionado en el Punto VI) y encontrándose cumplidos los requisitos que la ley establece, decretase embargo preventivo contra la codemandada, hasta cubrir la suma que se reclama; sobre el automotor que se denuncia (Dominio KCQ065); siempre que el bien fuere de propiedad del embargado, Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA, D.N.I. Nº23.539.923; y hasta cubrir la suma de \$1.333.589,36.- Oficiése al Registro Seccional del Automotor para la toma de razón, con las siguientes aclaraciones: a) Hágase saber al peticionante que el presente oficio será elaborado por la Oficina Judicial Civil nº1 y firmado por el/la suscripto/a. Para el retiro del oficio deberá procurar la obtención de un turno Mev; b) El abogado actuante de quien se consignará en el oficio nombre y nº de documento está autorizado a diligenciar la medida (y por ende, a firmar el formulario correspondiente), en los términos del art. 5º/Sección 1ª/ Cap. XI del Digesto de Normas Registrales de la DNRPA.- Previo a girar el oficio correspondiente y a efectos de cubrir los eventuales daños y perjuicios que la medida decretada pudiese ocasionar (art. 201 del C.P.C.), se hace saber al peticionante que la caución juratoria ofrecida deberá ser rendida mediante escrito presentado por la Mesa de Entradas Virtual (MEV). Oportunamente, notifíquese al afectado por cédula (art. 200 del C.P.C.)-OTRA: "SAN JUAN, 3 de agosto de 2022.- Téngase presente el informe que antecede.- Proveyendo en forma conjunta escritos de fecha 01/08/2022 y de fecha 02/08/2022 (Dr. Sánchez Agostini): Por consentida la intervención del suscripto y por rendida caución juratoria por el presentante, en su carácter de apoderado de la parte actora, téngase presente.- En virtud de ello, téngase por iniciada la presente acción que tramitará conforme a las normas del juicio ordinario -conf. arts. 293 y cs. del C.P.P.- Cítese y córrase traslado de la demanda; documental y puntos de pericia a las accionadas, Sra. LUZ MARIA GARAY por el plazo de quince días -conf. art. 300 del C.P.C.-, y Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA por el plazo de veintidós días -conf. arts. 159 y 300 del C.P.C.- para que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58 y 318 del CPC, que se les transcribirán. Téngase presente lo manifestado y prueba ofrecida.- Se hace saber a las partes que, para el caso de acompañar la prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. Ac. 53/2020 pto. 3.1 in fine).- A los fines de lograr el éxito de la Audiencia Final que oportunamente se fijará, se hace saber a las partes que: Toda persona que sea parte del presente proceso que, de acuerdo con lo previsto por el art. 39, 3º párrafo del CPC -cfr. modificación introducida por Ley nº2181-, en su primer presentación procesal deberán denunciar una dirección electrónica personal (casilla de correo electrónico - Ac. Gral. nº290/21). Así también y con carácter complementario, deberán las partes proporcionar un teléfono personal activo con aplicación WhatsApp, a fin de posibilitar el envío de comunicaciones electrónicas y de cortesía. Para el supuesto de que en el transcurso del proceso las partes opten por notificar algún traslado por un medio electrónico, de acuerdo con lo previsto por el art. 134 inc. 4º del C.P.C. -cfr. modificación introducida por Ley nº2181, deberán observarse los recaudos establecidos por la norma citada y contemplarse la íntegra transcripción de dicho artículo.- A tal fin, se hace saber que el acceso al repositorio digital previsto para la presente causa, en el que se colocarán a disposición los documentos y presentaciones pertinentes, es el siguiente: <https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/Mfozm4W7oJz38YB> -Notifíquese en forma electrónica al accionante, por Cédula a la codemandada, Sra. LUZ MARIA GARAY y por Cédula Ley 22.172 al codemandado, Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA.- Atento lo solicitado y a los fines de dar cumplimiento con la medida decretada en autos (cfr. fs. 43 vta.), en razón de estar radicado en extraña jurisdicción el automotor objeto de dicha medida, gírese Oficio Ley 22.172.- Tanto para diligenciar la Cédula Ley 22.172 y el Oficio Ley 22.172, instrumentos judiciales ordenados en autos, autorizase al Dr. JORGE ALBERTSEN, D.N.I. Nº12.591.457, matriculado ante el Colegio de Abogados de San Isidro bajo el Tomo 18 Folio 24 y/o la persona que éste designe para su diligenciamiento.- Hágase saber al peticionante que el instrumento presentado (OFICIO LEY 22.172) ya se encuentra suscripto y disponible para su retiro. Para su mejor atención, se recuerda al/la letrado/a que deberá obtener un turno MEV.- Asimismo, deberá enviar la Cédula Ley 22.172 en formato Word al correo oficial del juzgado (juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar), la Oficina Judicial Civil Nº1 la confrontará, la firmará y la colocará en Mesa de Entradas para su retiro y correspondiente diligenciamiento". Fdo. Walter Otiñano. Juez". OTRA: San Juan, 3 de abril de 2024. Agréguese aviso de recepción acompañado. Atento

lo peticionado, se ordena citar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y un día (01) en un Periódico de mayor circulación del lugar del domicilio, citando a MIGUEL ANGEL NOGUERA DNI 23.539.923, para que en el plazo de 17 días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia". Fdo. Dr Walter Otiñano-Juez

DAMIAN A. CASTRO LUFFY
Abogado

C: 1233 \$ 25.410,00 e. 24 y v: 27 May.

COLEGIO de MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS. Se hace saber a los efectos del art 6° de la ley provincial XIV-0898-2014 que la Srta. Delfina Anabel Ramírez titular del DNI N° 41.123.204 domiciliada en Ruta 1 y Carlos Gardel, Merlo, San Luis.

Se ha presentado en este Colegio solicitando la matricula de "Martillero y Corredor Publico", oposición de la ley ante esta entidad.

C: 1235 \$ 3.490,00 e. 24 y v: 29 May.

ADM 16151/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16151/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinte de mayo de dos mil veinticuatro. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 03/06/2024 al 07/06/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 22/08/2024 a partir de las ocho treinta

horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, desde el día 23/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 23/08/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberá comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 24/05/2024, 27/05/2024 y 29/05/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 1236 SPP e. 24 y v: 29 May.

ELE 1954/23 "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS"

OFICIO: OFICIO 24949216/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ELE 1954/23 "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS" "que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia L. Fernández Paz, Secretaria de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346- 2004, el nombre del PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: San Luis, 21 de Mayo de 2024..., NOTIFIQUESE mediante comunicación electrónica a los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS", constituido en fecha 28.04.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 17.05.2023, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004). Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI- 0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.-La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Sra. Cynthia Liliana Fernández Paz-Juez Electoral Provincial.

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.

San Luis, 22 de MAYO de 2024

EL JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez Electoral Provincial, Secretaria de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, en autos: PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS ELE 1954/23 comunica el nombre adoptado por el partido Provincial PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (art.16. inc. 2 y Art.63 inc.a).-

Juzgado Electoral Provincial

San Luis 23 de Mayo 2024

C: 1247 SPP e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 403393/23 DIAZ JOSE MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. DIAZ JOSE MARIA D.N.I. N° 6.806.313.- VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 17 DE ABRI DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 1249 \$ 3.756,00 e. 24 y v: 29 May.

El juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA, Jueza y Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "GARRO HILDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 409022/23, cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARRO HILDA ESTHER, D.N.I. 5.299.115, bajo apercibimiento de ley.

C: 1251 \$ 3.870,00 e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de Santa Rosa de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. BUSTOS JOSÉ RAMIRO, Secretaría de la Autorizante, en los autos: "LOPEZ PROTO RAMÓN Y RODRÍGUEZ ELVIRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411217/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. PROTO RAMÓN LÓPEZ, DNI N° M6.794.301 y de la Sra. ELVIRA RODRÍGUEZ, DNI N° F6.626.548, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de MAYO de 2024.

C: 1252 \$ 4.060,00 e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MONGAY CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO "EXP 412332/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Claudio Alejandro Mongay DNI N° 17.760.192, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 16/5/24

C: 1253 \$ 3.547,00 e. 24 y v: 29 May.

El Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RUIZ MIRTHA DEL VALLE S/ ACCIÓN POSESORIA" EXP 399449/23 que tramitan según las normas del proceso ordinario en contra de CONSTRUCCIONES SÚBITAS S.A. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten en un plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en la ciudad de San Luis, partido La Capital, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en calle Elpidio Gonzáles S/N°, individualizado como parcela N° 275, de la manzana 64 del plano citado, padrón 866.547 de la Receptoría Capital, e inscripto su dominio al Tomo 162 (ley 3236) de Capital, Folio 276, Número 2349, con una superficie total de 683,03 m2. Linderos al OESTE: Mirtha del Valle Ruiz, padrón 1.059.918, Silvia Beatriz Yacante, Padrón 1.059.019. Facundo Adrián Soria Sosa, padrón 1.059.920, Mirtha del Valle Ruiz, padrones 1.059.921, 1.059.922, 1.059.923, 1.059.924. SUR: Antonia Esther Quiroga, padrón 856464 y Juan Miguel Ruiz y María del Carmen Di Gennaro padrón 856.465 ESTE: Graciela Susana Herrera, padrón 859.663 NORTE: calle Elpidio Gonzáles, todo bajo apercibimiento al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.- San Luis, 17 de ABRIL de 2024.-

C: 1254 \$ 5.650,00 e. 24 y v: 27 May.

El Dr. Jose Ramiro Bustos juez del juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. circunscripción judicial, con asiento en ruta Provinc. N° 55, comechingones, entre km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), secretaria del autorizante en autos (oralidad) Exp 406745/23 RODRIGUEZ DANIELA AYELEN C/ MORENO DE MORENO MARIA BALVINA S/ POS. VEINTEAÑAL" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Jose Hernandez, Santa Rosa, Dep. Junin, parcela 32, de 204 m2, plano 5-14-23 que limita al norte con Bernabe Lorenzo Altamirano; al sur sin padrón ni propietario; al oeste Ibañez Hugo Alberto, pad. N° 955462, parcela 1987, plano 06-157-2012 y al este calle Jose Hernández (pavimentada), el inmueble posee inscripción de dominio al tomo 26 de Junín, F° 224, N°6163 Inscrip. 3ra., empadronado con el N° 2843, a nombre Maria Balvina Moreno de moreno, bajo apercibimiento de ley.

SANTA ROSA DEL CONLARA (S.L) 08 de Mayo de 2024

C: 1255 \$ 5.023,00 e. 24 y v: 27 May.

La Municipalidad de Tilisarao (SL), CITA Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre parcelas ubicadas en el extremo noreste del cementerio de esa localidad, espacio de tierra en el que no existen vestigios, elementos o datos que permitan inferir si existen sepul-

turas, como de igual manera no existen antecedentes registrales ni titularidad tributaria en el mencionado sector. Vencido el plazo concedido se procederá a utilizar y disponer los espacios sin que se acepten reclamos sobre el particular.

TILISARA0 (SL) 22 de Mayo de 2024.-

FABIO DARIO OCHOA
Secretario de Gobierno

C: 1256 SPP e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: DECENA MIGUEL Y QUIROGA MARTA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 330864/18 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA QUIROGA MARTA LE N° 2.505.979 y DON DECENA MIGUEL LE N° 3.212.250, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de Abril de 2024.-

DORA CRISTINA DOUGLAS PRICE
Prosecretaria

C: 1262 \$3.104,00 e y v: 27 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "EXP 393344/22 "FLORES MARTHA, FLORES ROQUE DAMIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Se cita por el término de quince (15) días a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado en la presente posesión: un inmueble rural ubicado en el Departamento Coronel Pringles, partido Saladillo, lugar Acceso desde RPN° 41 Balde de La Isla, Inscripción de Dominio No se localiza, Padrón: 647 y 761 receptoría Saladillo Nomenclatura Catastral de origen Circunscripción El Trapiche, Cuadrante D4 Sección 11 de una superficie de 119 has 9285.19 m2 del plano de mensura N° 2/23/22, a fin de que comparezcan a estar a derecho, el que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis 15 DE MAYO DE 2024

C: 1263 \$5.650,00 e: 27 y v: 29 May.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez. Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "MARTIN OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 412834/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC) bajo apercibimiento de Ley. –

C: 1264 \$4.060,00 e: 27 y v: 31 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del DRA. Geraldina Inés Ibáñez Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 393513/22 "OROZCO ELIDA LIDIA C/VALETTE JUANA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a: JUANA VALETTE DE MESA Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en relación al inmueble que carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, y afecta parcialmente el Padrón Catastral 421143 de la Receptoría Saladillo (07) a nombre de Juana Valette (fallecida) y se designa como PARCELA TRESCIENTOS VEINTITRES DE LA MANZANA OCHO del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número

2-110-2022 en fecha 25/11/2022.
San Luis, 22 de febrero de 2024.-

C: 1265 \$5.555,00 e: 27 y v: 29 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés IBAÑEZ, en los autos caratulados EXP 410931/24 "SUAREZ SILVIO ROLANDO Y ROJAS SANDRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANDRA ROJAS DNI N° 20.678.086 y del Sr. SILVIO ROLANDO SUAREZ DNI N° 27.399.732, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 21 de Mayo de 2024.-

C: 1266 \$4.060,00 e: 27 y v: 31 May

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos "EXP 410213/24 "SALINAS IGNACIA MABEL Y NIEVAS ENZO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", según lo dispuesto por el art. 699, inc. 2 del C.P.C. cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NIEVAS ENZO DANIEL (D.N.I. N° 22.130.407) y SALINAS IGNACIA MABEL (DNI N° 11.782.244), por el termino de 30 días bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1267 \$4.535,00 e: 27 y v: 31 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "VELIZ MUÑOZ GABRIEL DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 388172/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. VELIZ MUÑOZ GABRIEL DEL ROSARIO, D.N.I. N°93.323.370, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

C: 1268 \$3.256,00 e y v: 27 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MOYANO JESÚS AURORA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 407269/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante MOYANO JESUS AURORA DEL CARMEN, L.C. 0.631.159, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 de ABRIL de 2024.-

C: 1269 \$3.490,00 e: 27 y v: 31 May

La Dra. Geraldina Inés Ibañez, Jueza del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXP 405836/23 "RODRIGUEZ BARBARITA RAQUELINA S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de EDITH AURORA HERRERA, ANTONIO PEREZ (fallecido), AMADOR HERRERA, ELVA ANGELICA HERRERA (fallecida), Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opong- gan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en la calle Juan Llerena y calle Juan Esteban Agüero, localidad de Balde, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chosme, Padrón N° 270.034, Inscripción de Dominio T° 15 (Ley 3236) de Capital, F° 439 - N° 5975, Padrón N° 270.033 y Padrón N° 270.032, Inscripción de Dominio T° 21 (Ley 3236) de Capital, F° 150 - N° 8006, todos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/499/22, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "32" constan- te de una superficie de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (617,52 m2), con los siguientes límites NORTE: Antonio Yamin, OESTE: calle Juan Llerena, ESTE: Ricardo Figueroa,

y SUR: calle Antonio Esteban Agüero. Todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
SAN LUIS, 22 DE ABRIL DE 2024.-

C: 1270 \$5.270,00 e: 27 y v: 29 May

RESOLUCIÓN J.D.P.- P.U.L. N° 05/2024

VISTO:

Que resulta pertinente la elección de nuevas autoridades partidarias en el Distrito San Luis, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Orgánica, y CONSIDERANDO:

Que corresponde el llamado a elecciones internas para la renovación de todos los cargos partidarios que la Carta Orgánica del Partido Unión y Libertad estatuye

Por ello en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA DEL PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD

RESUELVE:

Art. 1: Convocar a elecciones internas para los siguientes cargos partidarios A) CONGRESO PROVINCIAL

Un (1) Congresales titulares por los Departamentos Pueyrredon, Pringles, Dupuy, Belgrano, Pedernera, Ayacucho, Chacabuco, San Martín y Junin. Y un (1) Congresal titular más por cada Departamento cada mil afiliados.-

B) JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA

Un (1) Secretario General

Un (1) Subsecretario

Tres (1) Vocal.-

C) JUNTAS DEPARTAMENTALES: PUEYRREDON, Ayacucho, Pringles, Dupuy, Belgrano, Pedernera, Chacabuco, San Martín y Junin.-

Un (1) Secretario

Un (1) Subsecretario

D) Cada Junta Departamental deberá confeccionar en el plazo de 90 días PADRON y ADHERENTES de jóvenes para conformar Centro de Integración Juvenil y Centro Juvenil Departamental

E) COMISIÓN DE ÉTICA, EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y AFILIACIÓN Dos (2) miembros.-

F) CENTRO JUVENIL DEPARTAMENTAL: de PUEYRREDON, Ayacucho, Pringles, Dupuy, Belgrano, Pedernera, Chacabuco, San Martín y Junin.-

Un (1) Presidente

Un (1) Secretario

Tres (3) Vocales.

J) CENTRO JUVENIL PROVINCIAL: Pueyrredón, Ayacucho, Pringles, Dupuy, Belgrano, Pedernera, Chacabuco, San Martín y Junin

Un (1) Delegado.-

Art. 2: El padrón de afiliados para esta elección será el oportunamente aprobado por la Junta Electoral.-

Art. 3: Rige supletoriamente a esta Resolución la Carta Orgánica Partidaria, el reglamento electoral dictado por la Junta, Ley de Partidos Políticos y demás legislación en la materia.-

Art. 4: Fijase el siguiente calendario electoral:

Plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, hasta el 01 de junio de 2024, a las 20 hs, en la sede partidaria sita en calle 25 de Mayo 737, Ciudad.

Resolución y observaciones hasta el 15 de junio de 2024 a las 20:00 hs.

Resolución de observaciones hasta 20 de junio del 2024 a las 2000 hs

Plazo para la presentación de modelos de boletas para su oficialización, hasta el 23 de junio de 2023, a las 20 hs-, en la sede partidaria sita en calle 25 d Mayo 737, Ciudad Impugnaciones hasta el 25 de junio de 2024 a las 20:00 hs

Elección Interna: 14 de julio de 2024 de 14 a 20 hs, en la sede partidaria de cada departamento y/o las que se habiliten.-

Escrutinio definitivo 18 de julio de 2024 a las 18 hs, en calle 25 de Mayo 737, Ciudad.-

Art. 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y oportunamente Archívese.-

San Luis, 22 Mayo de 2024

JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA- PARTIDO UNION Y LIBERTAD DISTRITO SAN LUIS

C: 1271 \$ 8.120,00 e y v. 27 May